

# DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO II

XIII P.E.

LXV LEGISLATURA

TOMO IV

NÚMERO 190

Decimotercer Periodo Extraordinario de Sesiones de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, celebrado el día 28 de junio de 2018, en el Recinto Oficial del Edificio sede del Poder Legislativo.

## C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Registro Electrónico de Asistencia. 3.- Orden del día. 4.- Declaración del quórum. 5.- Votación del orden del día. 6.- Acta número 186. 7.- Decreto de inicio del XIII P.E. 8.- Presentación de dictámenes. 9.- Informe de asuntos desahogados. 10.- Decreto de clausura del XIII P.E. 11.- Se levanta la sesión.

### 1.

#### APERTURA DE LA SESIÓN

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** [Hace sonar la campana].

Diputadas y diputados, muy buenos días.

Damos inicio al Decimotercer Periodo Extraordinario de Sesiones.

[Se abre la sesión. 11:16 Hrs].

### 2.

#### REGISTRO ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Y en este momento se abre el sistema electrónico de asistencia.

Mientras tanto, procedemos con el desahogo de los trabajos para esta Sesión.

### 3.

#### ORDEN DEL DÍA

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** A continuación, me voy a permitir poner a consideración de la Asamblea el orden del día.

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 11 de junio del año en curso.

III. Lectura del decreto de inicio del Decimotercer del Periodo Extraordinario de Sesiones.

IV. Lectura, discusión y aprobación en su caso de los dictámenes que presentan:

a). Las Comisiones:

1. Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales.

2. De Programación, Presupuesto y Hacienda... de Hacienda Pública.

3. De Educación y Cultura.

b). La Junta de Coordinación Política.

V. Lectura del decreto de clausura del Decimotercer Período Extraordinario de Sesiones.

### 4.

#### DECLARACIÓN QUÓRUM

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Antes de continuar con el desahogo de la sesión, les quiero solicitar silencio a las y los legisladores, así como a los medios de comunicación, que nos hagan el favor de permitarnos continuar con esta sesión.

Solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, nos informe el resultado del registro del sistema electrónico de asistencia.

- **La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza,**

**Segunda Secretaria.- P.N.A.:** Con gusto, Diputada Presidenta.

De la manera más atenta y respetuosa, les solicito a mis compañeras y compañeros Diputados, sirvan confirman asistencia en el sistema electrónico, por favor.

Stephanie García, la Diputada, por favor.

La Diputada María Isela Torres y Jorge Carlos Soto Prieto, Jesús Valenciano.

Confirme asistencia. ¡Ah no tiene!

Es que sí esta logueado.

Diputada Presidenta, le informo que se encuentran presentes 26 [28] de los 33 Diputados.

**- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Por lo tanto se declara la existencia del quórum, para la sesión del día 28 de junio del año 2018, instalados en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen, tendrán plena validez legal.

[Se justifica la inasistencia de la Diputada Hilda Angélica Falliner Silva (P.R.I.) y el Diputado Alejandro Gloria González (P.V.E.M.). Se incorporan en el transcurso de la sesión las diputadas Martha Rea y Pérez (P.N.A.) y Crystal Tovar Aragón (P.R.D.); así mismo, se registra la inasistencia del Diputado Israel Fierro Terrazas (P.E.S.)]

## 5.

### VOTACIÓN ORDEN DEL DÍA

**- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Diputadas y Diputados, con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada una de sus curules, de lo contrario su voto no quedará registrado.

Y solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, tome la votación respecto al contenido del orden del día e informe a la

Presidencia el resultado de la misma.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los Diputados respecto del contenido del orden del día, leído por la Diputada Presidenta, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla, a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

¿Quienes estén por la afirmativa?

Se abre el sistema, electrónico de votación.

Ya está abierto.

¿Quienes estén por la informa... la afirmativa?

**- Los CC. Diputados.-** [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Javier Antonio Enríquez Orozco (P.N.A.), Petra Irene Enríquez Saucedo (P.A.N.), Lucero de Lourdes Espíndola de la Vega (P.A.N.), Stephanie García González (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Ana María García Sánchez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Omar Payán Montes (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Ever Oswaldo Orrantía Ceniceros (P.V.E.M.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Severo Trujano Trevizo (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)].

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** ¿Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los

legisladores].

[8 nos registrados de las y los diputados Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Hilda Angélica Falliner Silva (P.R.I.) y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), los dos últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia, que se obtuvieron 25 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, dos votos no registrado de los veintisiete diputados presentes.

**- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el orden del día.

**6.**

**ACTA NÚMERO 186**

**- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Y solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta del Duodécimo Periodo Extraordinario, celebrado el día 11 de junio del presente año, la cual con toda oportunidad fue distribuida a las señoras y los señores Legisladores y en caso de no haber objeción se proceda con la votación.

**- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.:** Con gusto, Diputada Presidenta.

No sin antes solicitar me permita la lectura de dichos documentos, informo al Pleno que la Presidencia con fundamento en el artículo 75, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, autorizado la solicitud de inasistencia presentadas por la Diputada Hilda re... Angélica Falliner Silva y el Diputado Alejandro Gloria González, la primera por cuestiones de sad... de salud y el segundo por motivos inherentes a su cargo.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Con su permiso, Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto en primer término, compañeras Diputadas y compañeros Diputados, si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta del Duodécimo Periodo Extraordinario, celebrado el día 11 de junio del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna de parte de los legisladores].

Informo a la Presidencia que ninguno y ninguna de las legisladoras ha manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del acta.

En consecuencia de lo anterior, les pregunto: Diputadas y diputados, respecto del contenido del acta del Duodécimo Periodo Extraordinario celebrado el día 11 del presente mes y año, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

En este momento se abre el sistema de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

**- Los CC. Diputados.-** [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Javier Antonio Enríquez Orozco (P.N.A.), Petra Irene Enríquez Saucedo (P.A.N.), Lucero de Lourdes Espíndola de la Vega (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Stephanie García González (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Ana María García Sánchez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Omar Payán Montes (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Ever Oswaldo Orrantia Cenicerros (P.V.E.M.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Severo Trujano Trevizo (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.)].

**- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.:** ¿Quiénes estén por

la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Se considera el voto de la Diputada Citlalic Portillo a favor.

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[8 nos registrados de las y los diputados Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisela Sáenz Ramírez (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Hilda Angélica Falliner Silva (P.R.I.) y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), los dos últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema de votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 25 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones y tres votos no registrados de los 28 diputados presentes.

**- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acta correspondiente al Duodécimo Período Extraordinario, celebrado el día 11 de junio del año 2018.

[Texto del acta aprobada]:

[ACTA NÚMERO 186.

Sesión del Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, celebrada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo de esta ciudad de Chihuahua, Chih., el día 11 de junio del año 2018.

Presidenta: Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez.

Primera Secretaria: Diputada Carmen Rocío González Alonso.

Segunda Secretaria: Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza.

Siendo las once horas con tres minutos del día de la fecha, la

Presidenta da por iniciada la sesión.

Acto continuo, se informa a las y los legisladores que se abre el sistema electrónico de asistencia, en el entendido de que se procederá con el desahogo de los trabajos de la sesión.

En seguida, la Presidenta da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones celebradas los días 26 de abril y 17 de mayo del año en curso.

III.- Lectura del Decreto de Inicio del Duodécimo Período Extraordinario de sesiones.

IV. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presentan las Comisiones:

1. Especial del Agua.

2. De Seguridad Pública.

3. De Educación y Cultura.

4. Declaratoria de aprobación de reformas a la Constitución Política del Estado, contenidas en el Decreto No. 769/2018 II P.O., en materia de participación ciudadana.

5. Especial Anticorrupción.

6. Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Especial Anticorrupción.

7. De Justicia.

8. De Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

9. De Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo.

V.- Lectura del Decreto de Clausura del Duodécimo Período Extraordinario de sesiones.

Para continuar con el desahogo de la sesión, y con el objeto de verificar la existencia del quórum, la Segunda Secretaria, por instrucción de la Presidencia, informa que se encuentran presentes 23 diputados.

Se incorporan en el transcurso de la sesión las y los diputados: Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Hilda Angélica Falliner Silva (P.R.I.), Alejandro

Gloria González (P.V.E.M.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y Héctor Vega Nevárez (P.T.).

NOTA: Existe un total de 32 diputados, en virtud de la licencia otorgada a la Diputada Crystal Tovar Aragón (P.R.D.).

La Presidenta declara la existencia del quórum reglamentario, y manifiesta que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

En seguida, les recuerda a las y los legisladores que con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada una de las curules, de lo contrario no quedarán registradas.

La Primera Secretaria, por instrucción de la Presidenta, somete a la consideración del Pleno el contenido del orden del día, el cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

21 votos a favor, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Javier Antonio Enríquez Orozco (P.N.A.), Petra Irene Enríquez Saucedo (P.A.N.), Lucero de Lourdes Espíndola de la Vega (P.A.N.), Stephanie García González (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Ever Oswaldo Orrantia Cenicerros (P.V.E.M.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Severo Trujano Trevizo (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).

11 no registrados, de las y los diputados: Hilda Angélica Falliner Silva (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Ana María García Sánchez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Omar Payán Montes (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

Posteriormente, la Segunda Secretaria, a petición de la Presidenta, pregunta a las y los legisladores si existe alguna

objeción en cuanto al contenido de las actas de las sesiones celebradas los días 26 de abril y 17 de mayo del año en curso, las cuales se hicieron de su conocimiento oportunamente; al no registrarse objeción alguna, se someten a la consideración del Pleno, aprobándose por unanimidad, con la siguiente votación:

Por el Acta No. 174, del día 26 de abril del año en curso:

23 votos a favor que expresan las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Petra Irene Enríquez Saucedo (P.A.N.), Lucero de Lourdes Espíndola de la Vega (P.A.N.), Stephanie García González (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Ever Oswaldo Orrantia Cenicerros (P.V.E.M.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Severo Trujano Trevizo (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).

9 no registrados, de las y los legisladores: Javier Antonio Enríquez Orozco (P.N.A.), Hilda Angélica Falliner Silva (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Ana María García Sánchez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Omar Payán Montes (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

Por el Acta No. 181, del día 17 de mayo del año en curso:

24 votos a favor, de las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Javier Antonio Enríquez Orozco (P.N.A.), Petra Irene Enríquez Saucedo (P.A.N.), Lucero de Lourdes Espíndola de la Vega (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Stephanie García González (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Ever Oswaldo Orrantia Cenicerros (P.V.E.M.), Omar Payán Montes (P.A.N.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Severo Trujano Trevizo (P.A.N.), Víctor

Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).

8 no registrados, de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Hilda Angélica Falliner Silva (P.R.I.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Ana María García Sánchez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

En seguida, la Presidenta da lectura al Decreto No. 789/2018 XII P.E., por medio del cual se da inicio al Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del segundo año de ejercicio constitucional.

Acto continuo, se procede a desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, para lo cual se concede el uso de la palabra:

1.- A la Comisión Especial del Agua que, en voz del Diputado Héctor Vega Nevárez (P.T.), presenta un dictamen con carácter de acuerdo, por medio del cual se exhorta a la Junta Central de Agua y Saneamiento de Gobierno del Estado para que, en coordinación con las juntas municipales y rurales, así como los organismos operadores municipales en el resto de la Entidad, realicen las acciones correspondientes con la finalidad de garantizar, en la medida de las posibilidades técnicas y humanas, la medición correcta del consumo de agua potable para uso doméstico. Asimismo, se exhorta a los organismos antes señalados, para que realicen las acciones tendientes a monitorear y, en su caso, sustituir, de manera paulatina, aquellos aparatos medidores de las tomas de agua que no cumplan con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Al someterse a la votación del Pleno el dictamen leído resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

32 Votos a favor, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Javier Antonio Enríquez Orozco (P.N.A.), Petra Irene Enríquez Saucedo (P.A.N.), Lucero de Lourdes Espíndola de la Vega (P.A.N.), Hilda Angélica Falliner Silva (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Stephanie García González (MORENA), Ana María García Sánchez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso

(P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Ever Oswaldo Orrantia Ceniceros (P.V.E.M.), Omar Payán Montes (P.A.N.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Severo Trujano Trevizo (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

2.- A la Comisión de Seguridad Pública para presentar, en voz del Diputado Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de las Leyes del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Orgánica de la Fiscalía General del Estado, así como la de Seguridad Privada, en materia de servicio profesional de carrera y estructura orgánica de la Fiscalía, inscripción de prestadores de seguridad privada y las sanciones para quienes no cumplan con los requisitos exigidos para esta actividad.

Al someterse a la votación del Pleno el dictamen de referencia, resulta aprobado por unanimidad al registrarse:

31 votos a favor, emitidos por las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Javier Antonio Enríquez Orozco (P.N.A.), Petra Irene Enríquez Saucedo (P.A.N.), Lucero de Lourdes Espíndola de la Vega (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Stephanie García González (MORENA), Ana María García Sánchez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Ever Oswaldo Orrantia Ceniceros (P.V.E.M.), Omar Payán Montes (P.A.N.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Severo Trujano Trevizo (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y

Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

1 (uno) no registrado, de la Diputada Hilda Angélica Falliner Silva (P.R.I.).

3.- A la Comisión de Educación y Cultura para presentar, en voz de la Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), dictamen con carácter de decreto, por el que se expide la Ley para el Fomento de la Actividad Cultural Fílmica en el Estado de Chihuahua.

En este apartado se les otorga el uso de la palabra en el siguiente orden:

- A la Diputada Hilda Angélica Falliner Silva (P.R.I.) quien a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, da lectura a una moción para solicitar que el dictamen leído sea regresado a comisiones, en virtud de que consideran que no es necesaria la creación de un nuevo marco normativo en esta materia, pues recientemente se aprobó la Ley de Desarrollo Cultural del Estado, a la cual se le puede adicionar un capítulo del Fomento de la Actividad Cultural Fílmica del Estado, abonando a la economía legislativa y a la practicidad que debe imperar en el proceso legislativo.

Menciona que dicho cambio en nada afectaría al desarrollo de la actividad cultural fílmica en el Estado; al contrario, constriñe en un solo marco normativo todas las atribuciones que la Secretaria de Cultura tiene que realizar, ayudando con esto al buen desempeño y a la observancia de la Ley.

- A la Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), quien explica que la iniciativa fue presentada por las y los diputados integrantes de la Comisión de Educación y Cultura de este Cuerpo Colegiado y que se trabajó en las mesas técnicas correspondientes, en las que encontraban presentes cinco de las fuerzas políticas que integran este Congreso del Estado.

Menciona que fueron muy cuidadosos en el estudio y análisis de la misma, para no caer en una situación irregular y legislar en materia que corresponde únicamente al ámbito local, sin hacer uso de facultades de competencia federal. Hace hincapié en el cambio de nombre de dicha ley, lo cual se hizo precisamente para darle un enfoque cultural y para darle mayor difusión a nuestro Estado en esta materia.

- A la Diputada María Isela Torres Hernández (P.R.I.), quien aclara que no están en contra de la actividad cultural en el

Estado; y que su propuesta es para que no se expida una nueva ley, ya que ya existe una en ese sentido, la cual puede ser enriquecida con la que se está proponiendo.

- Nuevamente a la Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), quien cuestiona a la diputada que le antecedió en el uso de la voz, respecto a la diferencia entre la aprobación de una nueva ley o la inclusión de la misma en una ley ya existente.

- A la Diputada María Isela Torres Hernández (P.R.I.), quien dice solicitar esto en acatamiento a las técnicas legislativas; además de señalar que ya hay una ley en la que se puede incluir todo lo referente a la actividad cultural y que no se deben crear leyes, que luego nadie respeta, sólo para cumplir compromisos de ciertos grupos.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidenta, somete a la consideración del Pleno la moción propuesta en el sentido de que el dictamen de referencia sea regresado a la comisión legislativa correspondiente, lo cual se desecha, al registrarse:

8 votos a favor emitidos por las y los legisladores: Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Hilda Angélica Falliner Silva (P.R.I.), Stephanie García González (MORENA), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).

23 votos en contra de las y los legisladores: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Javier Antonio Enríquez Orozco (P.N.A.), Petra Irene Enríquez Saucedo (P.A.N.), Lucero de Lourdes Espíndola de la Vega (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Ana María García Sánchez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Ever Oswaldo Orrantía Ceniceros (P.V.E.M.), Omar Payán Montes (P.A.N.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Severo Trujano Trevizo (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

1 (uno) no registrado, del Diputado Rubén Aguilar Jiménez

(P.T.).

A petición de la Presidenta, la Primera Secretaria, informa que por tratarse de un documento que crea un ordenamiento jurídico se requiere la votación tanto en lo general como en lo particular; por tanto somete a la votación del Pleno el dictamen en lo particular, el cual resulta aprobado por unanimidad al registrarse:

26 votos a favor emitidos por las y los legisladores: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Javier Antonio Enríquez Orozco (P.N.A.), Petra Irene Enríquez Saucedo (P.A.N.), Lucero de Lourdes Espíndola de la Vega (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Stephanie García González (MORENA), Ana María García Sánchez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Ever Oswaldo Orrantia Cenicerros (P.V.E.M.), Omar Payán Montes (P.A.N.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Severo Trujano Trevizo (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

5 abstenciones de las diputadas: Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Hilda Angélica Falliner Silva (P.R.I.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).

1 (uno) no registrado, del Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.).

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen en lo particular, resulta aprobado por unanimidad ya que se registran:

25 votos a favor emitidos por las y los legisladores: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Javier Antonio Enríquez Orozco (P.N.A.), Petra Irene Enríquez Saucedo (P.A.N.), Lucero de Lourdes Espíndola de la Vega (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Stephanie García González (MORENA), Ana María García Sánchez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.),

Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Ever Oswaldo Orrantia Cenicerros (P.V.E.M.), Omar Payán Montes (P.A.N.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Severo Trujano Trevizo (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Héctor Vega Nevárez (P.T.).

4 abstenciones, de las diputadas: Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Hilda Angélica Falliner Silva (P.R.I.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.) y María Isela Torres Hernández (P.R.I.).

3 no registrados, de la Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y los Diputados Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

Informa la Presidenta que, en virtud de la aprobación del dictamen presentado, se expide la Ley para el Fomento de la Actividad Cultural Fílmica en el Estado de Chihuahua.

4.- La Segunda Secretaria da lectura al cómputo de los votos emitidos por los Ayuntamientos del Estado de Chihuahua respecto de la aprobación de las Reformas a la Constitución Política del Estado, contenidas en el Decreto No. 769/2018 II P.O., por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de participación ciudadana, el cual fue aprobado por 39 municipios, los cuales representan el 84.56

Acto continuo, la Presidenta, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al documento leído y en virtud de no haber ninguna y habiéndose realizado el cómputo de los votos emitidos por los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Chihuahua, se expide el decreto correspondiente, dando cabal cumplimiento con el procedimiento establecido en el artículo 202 de la Constitución Política Local.

En seguida, la Segunda Secretaria da lectura a la Declaratoria de Aprobación de Reformas a la Constitución Política del Estado, contenidas en el Decreto No. 769/2018 II P.O., por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de participación ciudadana .

Por instrucciones de la Presidenta, la Segunda Secretaria

somete a consideración del Pleno el cómputo de los votos emitidos por los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Chihuahua, así como de la resolución referente a la Declaratoria de Reforma Constitucional, lo cual resulta aprobado por unanimidad al registrarse:

22 votos a favor emitidos por las y los legisladores: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Javier Antonio Enríquez Orozco (P.N.A.), Petra Irene Enríquez Saucedo (P.A.N.), Lucero de Lourdes Espíndola de la Vega (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Stephanie García González (MORENA), Ana María García Sánchez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Omar Payán Montes (P.A.N.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Severo Trujano Trevizo (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

7 abstenciones de las y los diputados: Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Hilda Angélica Falliner Silva (P.R.I.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Ever Oswaldo Orrantía Cenicerros (P.V.E.M.).

3 no registrados, de la Diputada Martha Rea y Pérez (P.N.A.) y los Diputados Rubén Aguilar Jiménez (P.T.) y Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.).

5.- A la Comisión Especial Anticorrupción para presentar:

a) En voz de la Diputada Lucero de Lourdes Espíndola De la Vega (P.A.N.), dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Ley Orgánica de la Fiscalía General, ambas del Estado de Chihuahua, referente a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

Para participar sobre el tema, hacen uso de la voz en el siguiente orden:

- La Diputada María Isela Torres Hernández (P.R.I.), quien presenta una moción con el objeto de que sean regresados a comisiones los dictámenes elaborados por la Comisión

Especial Anticorrupción, referentes a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y a la expedición de la Ley Orgánica de Justicia Administrativa.

Lo anterior en aras de que exista un proceso perfectamente delimitado de las leyes correspondientes, proveído de objetividad, veracidad y claridad así como para que se cuente con el tiempo prudente para su estudio, con el fin de enriquecer este vasto y total marco normativo.

- El Diputado Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), quien recuerda que los cambios constitucionales aprobados por el Pleno, con relación al Sistema Estatal Anticorrupción, y en los cuales se derivan las diversas armonizaciones de diferentes leyes secundarias, fueron aprobados desde julio de 2017.

Informa que se ha realizado un trabajo minucioso y responsable en el trato de estos temas importantes por parte de la Comisión Especial Anticorrupción y que se han invertido muchas horas de estudio y de trabajo, en el afán de tener un Sistema Estatal Anticorrupción bien solido, bien robusto de los mejores del País.

- Nuevamente, la Diputada María Isela Torres Hernández (P.R.I.), para aclarar que no está en contra del Sistema Estatal Anticorrupción. Menciona algunos de los requisitos que deben cumplir las personas que pretendan ocupar ciertos cargos y señala que lo que se pretende es que se hagan las cosas conforme a derecho.

- De nueva cuenta, el Diputado Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), menciona no estar de acuerdo con las expresiones de quien le antecedió en el uso de la voz,

Señala que debe manejarse con la verdad cuando hace acusaciones en materia de corrupción y que lo conducente es denunciar los hechos para que se realicen las investigaciones que correspondan por parte de las autoridades responsables.

Agrega que ha puesto su empeño y convicción, en los trabajos realizados en materia de corrupción, lo que continuará haciendo ya que asegura que no hay otra forma de cambiar al Estado y al País. Solicita que se someta a votación la moción presentada.

- El Diputado Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), para cuestionar al Diputado que le antecedió respecto a las reuniones llevadas a cabo por la comisión legislativa en este tema.

Recuerda que anteriormente se tuvo un problema en la conformación de este Sistema Anticorrupción, considera que, a su juicio, únicamente se está limitando la participación del ciudadano; por tanto considera importante que se haga un análisis exhaustivo en este tema y que no se politice.

- El Diputado Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), considera que el tema ya ha sido suficientemente discutido e informa que la Comisión Especial Anticorrupción ha estado trabajando en esta materia, desde hace más de un año.

Explica que se ha trabajado con una gran responsabilidad y que esta también es una exigencia federal, por lo que considera que no se puede retrasar más este asunto; por tanto, propone que se someta a consideración el dictamen de referencia.

- La Diputada María Isela Torres Hernández (P.R.I.), solamente para informar que la comisión legislativa en el lapso de un año ha tenido trece reuniones y dos para tratar el tema a que hoy se hace referencia.

- El Diputado Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), quien aclara que, efectivamente, fueron 13 reuniones que ha tenido la comisión referida y 2 en las cuales se trató este tema; sin embargo, aclara que se ha trabajado mucho en el tema, independientemente de las reuniones formales que se hayan llevado a cabo.

Así mismo, cuestiona a las y los legisladores respecto a las observaciones, recomendaciones, comentarios que han realizado para abonar en el tema. Además, de informarle al Diputado Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), que el Diputado Hever Quezada Flores, integrante de su Grupo Parlamentario e integrante de la Comisión Especial Anticorrupción, aprobó el dictamen en todos sus términos.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidenta somete a consideración la moción realizada por la Diputada María Isela Torres Hernández (P.R.I.), en el sentido de que el dictamen presentado sea regresado a comisiones, lo cual se desecha al registrarse:

12 votos a favor emitidos por las y los diputados: Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Javier Antonio Enríquez Orozco (P.N.A.), Hilda Angélica Falliner Silva (P.R.I.), Stephanie García González (MORENA), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Ever Oswaldo

Orrantía Ceniceros (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.) y Héctor Vega Nevárez (P.T.).

19 votos en contra, Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Petra Irene Enríquez Saucedo (P.A.N.), Lucero de Lourdes Espíndola de la Vega (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Ana María García Sánchez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Omar Payán Montes (P.A.N.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Severo Trujano Trevizo (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

1 (uno) no registrado, del Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.).

Al someterse a votación el dictamen leído resulta aprobado por mayoría, al registrarse:

18 votos a favor emitidos por las y los legisladores: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Petra Irene Enríquez Saucedo (P.A.N.), Lucero de Lourdes Espíndola de la Vega (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Ana María García Sánchez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Omar Payán Montes (P.A.N.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Severo Trujano Trevizo (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

8 votos en contra de las y los diputados: Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Hilda Angélica Falliner Silva (P.R.I.), Stephanie García González (MORENA), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Héctor Vega Nevárez (P.T.).

5 abstenciones de las y los diputados: Javier Antonio Enríquez Orozco (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), María

Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Ever Oswaldo Orrantia Ceniceros (P.V.E.M.) y Martha Rea y Pérez (P.N.A.).

1 (uno) no registrado, del Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.).

b) En voz del Diputado Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se abroga la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua. Así mismo, esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, declara que la Ley General de Responsabilidades Administrativas, será el ordenamiento rector en todo el territorio del Estado.

En este punto participa la Diputada María Isela Torres Hernández (P.R.I.), para solicitar que se declare un receso.

La Presidenta, acepta la petición y siendo las trece horas con quince minutos, declara un receso.

Siendo las trece horas con veintidós minutos y existiendo el quórum visible la Presidenta declara que se reanuda la sesión.

Acto continuo, la Presidenta instruye a la Primera Secretaria para que someta a votación el dictamen anteriormente leído, el cual resulta aprobado por unanimidad al registrarse:

25 votos a favor emitidos por las y los legisladores: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Javier Antonio Enríquez Orozco (P.N.A.), Petra Irene Enríquez Saucedo (P.A.N.), Lucero de Lourdes Espíndola de la Vega (P.A.N.), Hilda Angélica Falliner Silva (P.R.I.), Stephanie García González (MORENA), Ana María García Sánchez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Ever Oswaldo Orrantia Ceniceros (P.V.E.M.), Omar Payán Montes (P.A.N.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Severo Trujano Trevizo (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).

7 no registrados de la Diputada Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera

(P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

c) En voz del Diputado Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado; se reforman los Artículos Sexto y Séptimo Transitorios del Decreto No. LXV/RFCNT/0362/2017 VI P.E.; y se expide la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

Por instrucción de la Presidenta, la Segunda Secretaria somete a la consideración del Pleno el dictamen leído el cual resulta aprobado por unanimidad.

[NOTA: El resultado registrado no fue tomado en cuenta. Más adelante se toma, nuevamente, la votación tanto de la reforma constitucional como de la Ley de Justicia Administrativa].

6.- Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Especial Anticorrupción para presentar, en voz del Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA), dictamen con carácter de decreto por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así como se reforman y derogan diversos artículos de la Ley de Auditoría Superior del Estado, en lo relativo al nombramiento de quien ocupe la titularidad de la Auditoría Superior del Estado.

En este momento, informa la Presidenta que con el fin de clarificar la votación del dictamen leído por el Diputado Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), relativo a diversas reformas a la Constitución Política del Estado; a los artículos sexto y séptimo Transitorios del Decreto No. 362/2017 VI P.E.; así como a la expedición de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, se someterá nuevamente a la consideración del Pleno, e instruye a la Primera Secretaria para tomar la votación correspondiente.

Al someter a votación, la Primera Secretaria, el dictamen en lo referente a la reforma constitucional y la reforma a los artículos transitorios del Decreto No. 362/2018 VI P.E., resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

31 votos a favor que expresan las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Javier Antonio Enríquez Orozco (P.N.A.), Petra Irene Enríquez Saucedo (P.A.N.), Lucero de Lourdes Espíndola de la Vega (P.A.N.), Hilda Angélica Falliner Silva

(P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Stephanie García González (MORENA), Ana María García Sánchez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Ever Oswaldo Orrantia Cenicerros (P.V.E.M.), Omar Payán Montes (P.A.N.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Severo Trujano Trevizo (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

1 (uno) no registrado, del Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.).

Al haberse obtenido la votación requerida para una reforma constitucional en los términos del artículo 202 de la Constitución Política del Estado, es decir, al menos las dos terceras partes de las y los diputados integrantes de esta Legislatura se declara aprobada dicha reforma así como la modificación de dos artículos transitorios del Decreto 362/2018 VI P.E., por lo que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política local tanto en lo general como en lo particular. Y solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos proceda conforme a lo estipulado hasta concluir el procedimiento correspondiente.

La Primera Secretaria, por instrucción de la Presidenta, informa que por tratarse de la creación de un ordenamiento jurídico se requiere la votación tanto en lo general como en lo particular, respecto del contenido del dictamen antes leído en lo referente a la expedición de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. Al someter a la consideración del Pleno el dictamen en lo general, resulta aprobado al registrarse:

30 votos a favor que expresan las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Javier Antonio Enríquez Orozco (P.N.A.), Petra Irene Enríquez Saucedo (P.A.N.), Lucero de Lourdes Espíndola de la Vega (P.A.N.), Hilda Angélica Falliner Silva (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Stephanie García González (MORENA), Ana María García Sánchez (P.A.N.), Alejandro Gloria González

(P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Ever Oswaldo Orrantia Cenicerros (P.V.E.M.), Omar Payán Montes (P.A.N.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Severo Trujano Trevizo (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

2 no registrados, de los Diputados Rubén Aguilar Jiménez (P.T.) y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.).

Al someterse a la votación del Pleno el dictamen de referencia en lo particular, fue aprobado por unanimidad al registrarse:

30 votos a favor, que expresan las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Javier Antonio Enríquez Orozco (P.N.A.), Petra Irene Enríquez Saucedo (P.A.N.), Lucero de Lourdes Espíndola de la Vega (P.A.N.), Hilda Angélica Falliner Silva (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Stephanie García González (MORENA), Ana María García Sánchez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Ever Oswaldo Orrantia Cenicerros (P.V.E.M.), Omar Payán Montes (P.A.N.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Severo Trujano Trevizo (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

2 no registrados, de los Diputados Rubén Aguilar Jiménez (P.T.) y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.).

Antes de someter a votación el dictamen leído por el Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA), se otorga el uso de la voz:

- A la Diputada María Isela Torres Hernández (P.R.I.), quien primeramente informa que presentó, a través de Oficialía de Partes, una propuesta que tiene relación con lo que se pretende dictaminar, por lo que hace una moción para que el dictamen se regrese a comisiones y sea analizado de manera conjunta con la iniciativa que refiere.

- Al Diputado Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), quien menciona que la iniciativa presentada por la Diputada que le antecedió en el uso de la voz es para darle claridad al procedimiento que llevará la Junta de Coordinación Política para la selección del panel de especialistas.

Y sugiere que, en afán de seguir avanzando en esta construcción del sistema estatal anticorrupción, se apruebe el dictamen presentado, en sus términos, aclarando que esto no impide que al interior de la propia Junta de Coordinación Política se retome este acuerdo y así continuar con el desahogo de los trabajos que continúan en estudio.

- Nuevamente a la Diputada María Isela Torres Hernández (P.R.I.), quien dice que retira su moción siempre y cuando el Presidente de la referida Comisión legislativa se comprometa a asistir a las reuniones, a lo cual el Diputado Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), acepta la propuesta.

Informa la Presidenta que se retira la moción, por lo tanto, instruye a la Segunda Secretaria para que someta a votación el dictamen presentado, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse.

31 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Javier Antonio Enríquez Orozco (P.N.A.), Petra Irene Enríquez Saucedo (P.A.N.), Lucero de Lourdes Espíndola de la Vega (P.A.N.), Hilda Angélica Falliner Silva (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Stephanie García González (MORENA), Ana María García Sánchez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Ever Oswaldo Orrantía Ceniceros (P.V.E.M.), Omar Payán Montes (P.A.N.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres

Hernández (P.R.I.), Severo Trujano Trevizo (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

1 (uno) no registrado, del Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.).

7.- Comisión de Justicia:

a) En voz de la Diputada Ana María García Sánchez (P.A.N.), dar lectura a un dictamen con carácter de decreto, a fin de armonizar nuestro marco jurídico con la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen leído resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

25 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Javier Antonio Enríquez Orozco (P.N.A.), Lucero de Lourdes Espíndola de la Vega (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Stephanie García González (MORENA), Ana María García Sánchez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Ever Oswaldo Orrantía Ceniceros (P.V.E.M.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Severo Trujano Trevizo (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

7 no registrados de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Petra Irene Enríquez Saucedo (P.A.N.), Hilda Angélica Falliner Silva (P.R.I.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.) y Omar Payán Montes (P.A.N.),

b) En voz de la Diputada Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se reforma el artículo 28 del Código Penal del Estado de

Chihuahua, referente a la legítima defensa.

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen leído, resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

26 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Javier Antonio Enríquez Orozco (P.N.A.), Lucero de Lourdes Espíndola de la Vega (P.A.N.), Petra Irene Enríquez Saucedo (P.A.N.), Hilda Angélica Falliner Silva (P.R.I.), Stephanie García González (MORENA), Ana María García Sánchez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Omar Payán Montes (P.A.N.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Severo Trujano Trevizo (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

6 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Ever Oswaldo Orrantia Cenicerros (P.V.E.M.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.) y Héctor Vega Nevárez (P.T.).

8.- Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en voz del Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Satevó, para el ejercicio fiscal 2018, dentro del apartado de las tarifas de productos, lo referente al concepto de viaje de agua (pipa).

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen leído resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

23 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Javier Antonio Enríquez Orozco (P.N.A.), Lucero de Lourdes Espíndola de la Vega (P.A.N.), Petra Irene Enríquez Saucedo (P.A.N.), Hilda Angélica Falliner Silva (P.R.I.), Ana María García Sánchez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Omar

Payán Montes (P.A.N.), Ever Oswaldo Orrantia Cenicerros (P.V.E.M.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Severo Trujano Trevizo (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).

9 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Stephanie García González (MORENA), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

9.- Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, en voz de la Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), dictamen con carácter de acuerdo, mediante el cual se estima improcedente la solicitud a efecto de reformar el artículo 19 del Código Municipal para el Estado, en relación con la presentación de los informes por parte de los Presidentes Municipales.

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen leído resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

21 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Javier Antonio Enríquez Orozco (P.N.A.), Lucero de Lourdes Espíndola de la Vega (P.A.N.), Petra Irene Enríquez Saucedo (P.A.N.), Hilda Angélica Falliner Silva (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Stephanie García González (MORENA), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Omar Payán Montes (P.A.N.), Ever Oswaldo Orrantia Cenicerros (P.V.E.M.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Severo Trujano Trevizo (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).

11 no registrados de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Ana María García Sánchez (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.),

Pedro Torres Estrada (MORENA), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

Antes de continuar con el siguiente punto del orden del día, solicita el uso de la palabra al Diputado Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), para referirse a la tragedia ocurrida en la Mina Río Tinto, propiedad de la empresa Pan American Goldfields, en el municipio serrano de Urique, Chihuahua, por el derrumbe ocurrido que dejó pérdidas humanas y heridos de gravedad.

La Presidenta informa que el dictamen presentado se aprueba en sus términos. Solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

Expresa su desacuerdo con las declaraciones realizadas por el Gobernador Constitucional del Estado a este respecto y le pide que ordene las acciones que sean necesarias, en coordinación con el Gobierno Federal, para que se pongan en marcha la revisión de las condiciones de trabajo de las minas, las determinaciones de los daños y de las acciones de remediación que deben aplicarse en la zona y que además se informe de manera puntual al ciudadano los riesgos a la salud, que representan la existencia de metales pesados en el agua y suelos próximos al lugar de la tragedia.

En seguida, la Presidenta informa de los trabajos desahogados en el presente Período Extraordinario de Sesiones y, posteriormente, da lectura al Decreto número 801/2018 XII P.E., por medio del cual se clausura el Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del segundo año de ejercicio constitucional.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, la Presidenta cita a las y los integrantes de la Mesa Directiva y a los demás legisladores y legisladoras que deseen asistir, a la sesión de la Diputación Permanente, la cual se llevará a cabo el día viernes 15 de junio del año en curso, a las once horas, en la Sala Morelos del Poder Legislativo.

Siendo las quince horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta: Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Primera Secretaria; Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria; Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza].

## 7.

### LECTURA DEL DECRETO

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** A continuación, daré lectura al Decreto de inicio del Decimotercer Período Extraordinario, de sesiones para lo cual le pido a las y los Diputados y demás personas que nos acompañan se pongan de pie.

Decreto Sexagésima Quinta/ARPEX/0813/2018 Decimotercero Período Extraordinario.

La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, reunida en su Decimo Tercer Período Extraordinario de Sesiones dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, decreta:

Artículo Único.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua inicia hoy 28 de junio del año 2018, el Decimo Tercer Período Extraordinario de Sesiones dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Transitorios:

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al término de su lectura.

Artículo Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, a los 28 días del mes de junio del año 2018.

Y lo signa la de la voz, Diputada Presidenta, la Primera Secretaria Diputada Carmen Rocío González Alonso, y la Segunda Secretaria Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza.

Gracias, pueden sentarse.

## 8.

### PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Para desahogar el siguiente punto del orden del día relativo a la presentación de dictámenes, se concede el uso de la palabra al

Diputada Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, para que en representación de la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, presente al Pleno el dictamen que ha preparado.

**- La C. Dip. Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo.-**  
**P.A.N.:** Buenos días.

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado  
Presente.-

La Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes

**Antecedentes:**

I.- Con fecha 1 de junio de 2018, se recibió, la Oficialía de Partes de este Honorable Congreso, el Oficio 1245, que envía el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Chihuahua, relativo al Juicio de Amparo 1767/2016-V, a fin de que se deje sin efectos, única y exclusivamente por lo que concierne al Ciudadano Gerardo Javier Acosta Barrera, el Decreto número 65/ABDEC/0217/2016.

II.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, con fecha 7 de junio de 2018 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción octava, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo el oficio referido en el antecedente primero a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- Resulta imprescindible realizar una relatoría de los hechos ocurridos en relación con el asunto que motiva el presente.

Así las cosas, con fecha 14 de diciembre de 2016, la Diputada Laura Ma... Mónica Marín

Franco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con carácter de decreto por medio de la cual propone derogar los decretos 1552/2016 veintiuno y 1553/2016, de fecha 22 de septiembre de 2016, publicados el primero de octubre en el Periódico Oficial del Estado, por medio de los cuales se reeligió como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para una Sala Regional del ramo Penal, con sede en Hidalgo del Parral, Chihuahua, al Ciudadano Licenciado Gerardo Javier Acosta Barrera y como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para una Sala Regional del ramo Civil, con sede en Hidalgo del Parral, Chihuahua, a la C. Licenciada Otilia Flores Anguiano, respectivamente, y se ordene la reposición del procedimiento impugnado.

Con fecha 22 de diciembre de 2016, la Sexagésima Quinta Legislatura aprobó el Decreto número 65, mediante el cual se derogó el decreto número 1551, de fecha 22 de septiembre del 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 79, el primero de octubre del 2016, por virtud del cual el Congreso del Estado se constituyó en Colegio Electoral para proceder a la reelección, o no, de los Licenciados Gerardo Javier Acosta Barrera y Otilia Flores Anguiano, Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

De igual manera, derogaron los decretos números 1552 y 1553, de fecha 22 de septiembre de 2016, publicados en el Periódico Oficial del Estado número 79, el primero de octubre del 2016, por medio de los cuales se reeligieron en sus cargos de Magistrado y Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que actualmente desempeñan, al Licenciado Gerardo Javier Acosta Barrera y a la Licenciada Otilia Flores Anguiano, respectivamente, y se les otorgó la inamovilidad judicial.

También en el citado decreto número 65, se ordenó la reposición de los procedimientos de reelección en su caso, en el cargo de Magistrada y Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, iniciados a la Licenciada Otilia Flores Anguiano

y Licenciado Gerardo Javier Acosta Barrera, en lo que corresponde a esta Soberanía, a partir del turno a la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de que esta elabore los dictámenes relativos a la reelección, o no, en dichos cargos y, en su momento, sean sometidos para su aprobación, o no, al Pleno de esta Sexagésima Quinta Legislatura, de conformidad a lo ordenado en los artículos 185 e y 185 f de la Ley Orgánica del Poder Judicial, actualmente abrogada, pero aplicable al procedimiento de reelección, por disposición del Artículo Decimosexto Transitorio del decreto número 588, por el que se expidió la actual Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Con base en lo ordenado por el Artículo Tercero del citado Decreto número 65, esta Comisión de Dictamen Legislativo inició el análisis del expedientillo 415/16, que en su momento había remitido el Magistrado Presidente del Tribunal Superior Justicia del Estado, mediante el oficio S 2703 de fecha 14 de septiembre del 2016, para llevar a cabo la reelección, o no, del Licenciado Gerardo Javier Acosta Barrera, Magistrado de la Sala Penal con sede en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Local, así como por los numerales 184, 185 a, 185 b, 185 c, 185 d, y 185 e, de la anterior Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, disposiciones que actualmente no se encuentran vigentes, pero son aplicables para el caso que nos ocupa.

IV.- La Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, después de entrar al estudio y análisis de los hechos descritos en estos antecedentes, tiene a bien formular las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

I.- El Honorable Congreso del Estado, a través de esta Comisión, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa enunciada en los antecedentes.

II.- En razón de los hechos que han quedado enunciados en los antecedentes de este documento, se

tiene que el Ciudadano Licenciado Gerardo Javier Acosta Barrera, con fecha 26 de diciembre de 2016, presentó una demanda solicitando el amparo y protección de la Justicia Federal en contra de los actos del Congreso del Estado de Chihuahua, a que se ha hecho referencia, misma que fue admitida con el número 1767/2016 V del índice del Juzgado Octavo de Distrito en esta Entidad, y concedida la suspensión provisional de los actos reclamados consistentes en las consecuencias jurídicas de la aplicación del decreto reclamado para el efecto siguiente:

Sin suspender el procedimiento a que se refiere la resolución de veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, no se turne el dictamen respectivo a la Mesa Directiva del Congreso para su discusión y, en su caso, aprobación por el Pleno de dicha Legislatura, por lo que tampoco se deberá considerar vacante la titularidad de Magistrado de la Sala Penal Regional del Tribunal Superior de Justicia, con residencia en Hidalgo del Parral, Chihuahua.

Luego, para que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran al momento en que emite esta determinación, y se permita al quejoso continuar desempeñándose como Magistrado de la Sala Penal Regional del Tribunal Superior de Justicia, con residencia en Hidalgo del Parral, con las prestaciones y emolumentos que por Ley tiene derecho, inherentes al puesto.

Lo anterior, hasta en tanto se notifique a las autoridades responsables la resolución sobre la suspensión definitiva que resuelva este incidente, sin perjuicio de nueva valoración al resolver estos autos.

III.- Por lo tanto, al haber sido otorgada la suspensión provisional al quejoso, este Poder Legislativo, a través de esta Comisión, en total apego a dicho mandamiento judicial, suspendió cualquier tipo de acción que tuviera como fin la presentación de un dictamen ante el Pleno para dirimir la reelección, o no, del Ciudadano Licenciado

Gerardo Javier Acosta Barrera.

Ahora bien, esta Soberanía al recibir, el día 1 de junio de 2018, el Oficio número 1245, suscrito por el Ciudadano Víctor Guillermo Arenas Fierro, Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Chihuahua, relativo al Juicio de Amparo 1767/2016, tuvo conocimiento de que la Justicia Federal ordenó a este Poder Legislativo dejar sin efectos, única y exclusivamente por lo que concierne al quejoso Gerardo Javier Acosta Barrera, el Decreto número 65, publicado en el Periódico Oficial del Estado 24 de diciembre del 2016, mediante el cual fueron deroga... derogados los diversos 1551 y 1552, ambos publicados el primero de octubre del 2016, en donde se había constituido el Congreso del Estado en Colegio Electoral para proceder a su reelección o no y, donde fue reelegido el recurrente quejoso Gerardo Javier Acosta Barrera, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Chihuahua, respectivamente.

Este Honorable Congreso del Estado en total apego a lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley de Amparo y en plena consciencia de que la colaboración interinstitucional es un elemento indispensable del Estado de Derecho, tiene a bien acatar la resolución del Poder Judicial de la Federación, a que se ha venido haciendo referencia, para lo cual la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales somete a la consideración de esta Alta Asamblea el siguiente dictamen con carácter de

Decreto:

Artículo Único.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a la resolución dictada en el Juicio de Amparo 1767 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Chihuahua, deja sin efectos única y exclusivamente por lo que concierne al Ciudadano Gerardo Javier Acosta Barrera, el Decreto número 165, cincuen... 65 - perdón- publicado en el Periódico Oficial del Estado

el 24 de diciembre de 2016, mediante el cual fueron derogados los diversos 1551 y 1552, ambos publicados el primero de octubre del 2016, en donde se había constituido el Congreso del Estado en Colegio electoral para proceder a su reelección, o no y donde fue reelegido el Ciudadano Ja... Gerardo Javier Acosta Barrera, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Chihuahua, respectivamente.

Económico.- Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 28 días del mes de junio del año 2018.

Así lo aprobó la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, en reunión de fecha 11 junio del 2018.

Firma a favor; la de la voz Diputada Presidenta, Diputado Omar Payán Montes, Diputada Ana María García Sánchez.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. Congreso del Estado  
Presente.-

La Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 1 de junio de 2018, se recibió, en la Oficialía de Partes de este H. Congreso, el Oficio No. 1245, que envía el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Chihuahua, relativo al Juicio de Amparo 1767/2016-V, a fin de que se deje sin efectos, única y exclusivamente por lo que

concierno al C. Gerardo Javier Acosta Barrera, el Decreto No. LXV/ABDEC/0217/2016 I P.O.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 7 de junio de 2018 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo el oficio referido en el antecedente primero a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- Resulta imprescindible realizar una relatoría de los hechos ocurridos en relación con el asunto que motiva el presente.

Así las cosas, con fecha 14 de diciembre de 2016, la Diputada Laura Mónica Marín Franco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con carácter de decreto por medio de la cual propone derogar los decretos 1552/2016 XXI P.E. y 1553/2016 XXI P.E., de fecha 22 de septiembre de 2016, publicados el 1o. de octubre en el Periódico Oficial del Estado, por medio de los cuales se reeligió como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para una Sala Regional del ramo Penal, con sede en Hidalgo del Parral, Chihuahua, al C. Licenciado Gerardo Javier Acosta Barrera y como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para una Sala Regional del ramo Civil, con sede en Hidalgo del Parral, Chihuahua, a la C. Licenciada Otilia Flores Anguiano, respectivamente, y se ordene la reposición del procedimiento impugnado.

Con fecha 22 de diciembre de 2016, la Sexagésima Quinta Legislatura aprobó el Decreto No. LXV/ABDEC/0217/2016 I P.O., mediante el cual se derogó el Decreto No. 1551/2016 XXI P.E., de fecha 22 de septiembre de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 79, el 1o. de octubre de 2016, por virtud del cual el Congreso del Estado se constituyó en Colegio Electoral para proceder a la reelección, o no, de los Licenciados Gerardo Javier Acosta Barrera y Otilia Flores Anguiano, Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

De igual manera, derogaron los Decretos No. 1552/2016 XXI P.E. y 1553/2016 XXI P.E., de fecha 22 de septiembre de 2016, publicados en el Periódico Oficial del Estado número 79, el 1o. de octubre de 2016, por medio de los cuales se reeligieron en sus cargos de Magistrado y Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que actualmente

desempeñan, al Licenciado Gerardo Javier Acosta Barrera y a la Licenciada Otilia Flores Anguiano, respectivamente, y se les otorgó la inamovilidad judicial.

También en el citado Decreto No. LXV/ABDEC/0217/2016 I P.O., se ordenó la reposición de los procedimientos de reelección en su caso, en el cargo de Magistrada y Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, iniciados a la Licenciada Otilia Flores Anguiano y Licenciado Gerardo Javier Acosta Barrera, en lo que corresponde a esta Soberanía, a partir del turno a la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de que esta elabore los dictámenes relativos a la reelección, o no, en dichos cargos y, en su momento, sean sometidos para su aprobación, o no, al Pleno de esta Sexagésima Quinta Legislatura, de conformidad a lo ordenado en los artículos 185-e y 185-f de la Ley Orgánica del Poder Judicial, actualmente abrogada, pero aplicable al procedimiento de reelección, por disposición del Artículo Decimosexto Transitorio del Decreto No. 588/2014 I P.O., por el que se expidió la actual Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Con base en lo ordenado por el Artículo Tercero del citado Decreto No. LXV/ABDEC/0217/2016 I P.O., esta Comisión de Dictamen Legislativo inició el análisis del expedientillo 415/16, que en su momento había remitido el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el oficio S 2703 de fecha 14 de septiembre de 2016, para llevar a cabo la reelección, o no, del Licenciado Gerardo Javier Acosta Barrera, Magistrado de la Sala Penal con sede en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Local, así como por los numerales 184, 185-a, 185-b, 185-c, 185-d, y 185-e, de la anterior Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, disposiciones que actualmente no se encuentran vigentes, pero son aplicables para el caso que nos ocupa.

IV.- La Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, después de entrar al estudio y análisis de los hechos descritos en estos antecedentes, tiene a bien formular las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

I.- El Honorable Congreso del Estado, a través de esta Comisión, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa enunciada en los antecedentes.

II.- En razón de los hechos que han quedado enunciados en los antecedentes de este documento, se tiene que el C. Licenciado Gerardo Javier Acosta Barrera, con fecha 26 de diciembre de 2016, presentó una demanda solicitando el amparo y protección de la Justicia Federal en contra de los actos del Congreso del Estado de Chihuahua, a que se ha hecho referencia, misma que fue admitida con el número 1767/2016-V del índice del Juzgado Octavo de Distrito en esta Entidad, y concedida la suspensión provisional de los actos reclamados consistentes en las consecuencias jurídicas de la aplicación del decreto reclamado para el efecto siguiente:

Sin suspender el procedimiento a que se refiere la resolución de veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, no se turne el dictamen respectivo a la Mesa Directiva del Congreso para su discusión y, en su caso, aprobación por el Pleno de dicha Legislatura, por lo que tampoco se deberá considerar vacante la titularidad de Magistrado de la Sala Penal Regional del Tribunal Superior de Justicia, con residencia en Hidalgo del Parral, Chihuahua.

Luego, para que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran al momento en que emite esta determinación, y se permita al quejoso continuar desempeñándose como Magistrado de la Sala Penal Regional del Tribunal Superior de Justicia, con residencia en Hidalgo del Parral, Chihuahua, con las prestaciones y emolumentos que por Ley tiene derecho, inherentes al puesto.

Lo anterior, hasta en tanto se notifique a las autoridades responsables la resolución sobre la suspensión definitiva que resuelva este incidente, sin perjuicio de nueva valoración al resolver estos autos.

III.- Por lo tanto, al haber sido otorgada la suspensión provisional al quejoso, este Poder Legislativo, a través de esta Comisión, en total apego a dicho mandamiento judicial, suspendió cualquier tipo de acción que tuviera como fin la presentación de un dictamen ante el Pleno para dirimir la reelección, o no, del C. Licenciado Gerardo Javier Acosta Barrera.

Ahora bien, esta Soberanía al recibir, el día 1 de junio de 2018, el Oficio No. 1245, suscrito por el C. Víctor Guillermo Arenas Fierro, Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Chihuahua, relativo al Juicio de Amparo 1767/2016-V, tuvo conocimiento de que la Justicia Federal ordenó a este Poder

Legislativo dejar sin efectos, única y exclusivamente por lo que concierne al quejoso C. Gerardo Javier Acosta Barrera, el Decreto No. LXV/ABDEC/0217/2016 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 24 de diciembre de 2016, mediante el cual fueron derogados los diversos 1551/2016 XXI P.E. y 1552/2016 XXI P.E., ambos publicados el 1 de octubre de 2016, en donde se había constituido el Congreso del Estado en Colegio Electoral para proceder a su reelección o no y, donde fue reelegido el recurrente - quejoso GERARDO JAVIER ACOSTA BARRERA, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Chihuahua, respectivamente.

Este H. Congreso del Estado en total apego a lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley de Amparo y en plena consciencia de que la colaboración interinstitucional es un elemento indispensable del Estado de Derecho, tiene a bien acatar la resolución del Poder Judicial de la Federación, a que se ha venido haciendo referencia, para lo cual la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales somete a la consideración de esta Alta Asamblea el siguiente dictamen con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a la resolución dictada en el Juicio de Amparo 1767/2016-V del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Chihuahua, deja sin efectos única y exclusivamente por lo que concierne al C. Gerardo Javier Acosta Barrera, el Decreto No. LXV/ABDEC/0217/2016 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 24 de diciembre de 2016, mediante el cual fueron derogados los diversos 1551/2016 XXI P.E. y 1552/2016 XXI P.E., ambos publicados el 1 de octubre de 2016, en donde se había constituido el Congreso del Estado en Colegio Electoral para proceder a su reelección, o no y donde fue reelegido el C. GERARDO JAVIER ACOSTA BARRERA, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Chihuahua, respectivamente.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 28 días del mes de junio del año 2018.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN PRIMERA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EN REUNIÓN DE FECHA 11 JUNIO DE 2018.

INTEGRANTES FIRMA: DIP. CITLÁLIC GUADALUPE PORTILLO HIDALGO, PRESIDENTA; DIP. JAVIER ANTONIO ENRÍQUEZ OROZCO, SECRETARIO; DIP. OMAR PAYÁN MONTES, VOCAL; DIP. ALEJANDRO GLORIA GONZÁLEZ, VOCAL; DIP. ANA MARÍA GARCÍA SÁNCHEZ, VOCAL].

**- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la Primera Secretaria Diputada Carmen Rocío González Alonso, tome la votación e informe a esta presidencia.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los Diputados presentes, respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

¿Quienes estén por la afirmativa?

**- Los CC. Diputados.-** [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Javier Antonio Enríquez Orozco (P.N.A.), Petra Irene Enríquez Saucedo (P.A.N.), Lucero de Lourdes Espíndola de la Vega (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Stephanie García González (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Ana María García Sánchez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Omar Payán Montes (P.A.N.), Ever Oswaldo Orrantia Cenicerros (P.V.E.M.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Severo Trujano Trevizo (P.A.N.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya

(P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.)].

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** ¿Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[5 nos registrados de las y los diputados Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Hilda Angélica Falliner Silva (P.R.I.) y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), los dos últimos con inasistencia justificada.]

Ya.

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia, que se obtuvieron 28 votos a favor, cero en contra, 0 abstenciones, dos votos no registrado de los treinta diputados presentes.

**- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

[Texto íntegro del Decreto No. 814/2018 XIII P.E.]:

**\*\*PENDIENTE DE INSERTAR\*\***].

**- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** A continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, para que en representación de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, presente al Pleno el dictamen que ha preparado.

**- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado.

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción II y 77, de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen.

Diputada Presidenta, de conformidad con el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura en su totalidad y leer únicamente un resumen en el conocimiento que el contenido completo del dictamen se insertara en el Diario de los Debates de esta sesión.

**- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** Gracias.

I.- Con fecha tres de mayo del año en curso, el Ciudadano Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, presentó ante esta Soberanía iniciativa con carácter de decreto, mediante la cual solicita autorización para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se formalice contrato de fideicomiso irrevocable que se denominará Fondo de Atención a Niñas y Niños Hijos de Policías Caídos en Cumplimiento de su Deber.

II.- Honorable Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa en comento.

III. La autorización para constituir un Fideicomiso y los actos jurídicos que conlleve, está regulado de conformidad a lo dispuesto por los preceptos 64, fracción XLI de la Constitución Política; 3 y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 43 y demás aplicables de la Ley de Entidades Paraestatales,

todos del Estado de Chihuahua.

IV. De la propia iniciativa se desprende el cuerpo de Decreto respectivo que contiene los razonamientos de hecho y de derecho que lo motivan y fundan, resultando primordialmente el que, atentos al acuerdo 109/2017 publicado el 28 de junio del año 2017 en el Periódico Oficial del Estado, que tiene por objeto la dignificación y el fortalecimiento de la función de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y, que dentro del marco del Servicio Profesional de Carrera, se ordenó la implementación de incentivos adicionales a los Policías de Investigación, de Seguridad y Custodia, Preventiva, Vial y de Vigilancia de Audiencias Judiciales, así como a los Agentes del Ministerio Público y Peritos dependientes de la Fiscalía General del Estado.

Por ello, y como parte de las acciones previstas en el citado acuerdo, es que la presente iniciativa se enfoca a la obtención de la autorización para celebrar contrato de fideicomiso irrevocable de administración e inversión, denominado FANVIPOL, con el propósito de brindar atención integral mediante el otorgamiento de apoyos educativos y asistenciales a los hijos e hijas de policías dependientes de la Fiscalía General del Estado, caídos en cumplimiento de su deber.

En consecuencia, la presente iniciativa surge como un reconocimiento al valor, entrega, profesionalismo y vocación mostrada por los elementos acaecidos en el cumplimiento del deber; asimismo, como una respuesta y apoyo a las familias de éstos ante la pérdida irreparable que la muerte representa.

Se destaca que el fideicomiso que se pretende crear a través de esta iniciativa, señala como beneficiarios del mismo a niñas, niños y adolescentes, así como las personas mayores de edad que estudien y/o en situación de discapacidad, dependientes directos económicamente de los policías caídos en cumplimiento de su deber y que además cumplan con los requisitos contemplados en las reglas de operación del presente fideicomiso,

que para tal efecto se elaborarán.

V. Finalmente el apoyo que se describe en el contenido de la iniciativa, consiste en asesoría jurídica especializada y acompañamiento derivado del deceso, útiles escolares para educación básica y media superior, uniformes escolares y deportivos, calzado escolar y deportivo, despensa alimentaria y condonación total de sus estudios desde el nivel preescolar hasta el universitario, e incluso hasta la obtención, en su caso, de derechos de grado; y como se ha indicado, la finalidad de la iniciativa sobre la que hoy se dictamina consiste en lograr la autorización legislativa para que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, en su carácter de fideicomitente, celebre la contratación de un fideicomiso irrevocable que se denominará Fondo de Atención a Niñas y Niños Hijos de Policías Caídos en Cumplimiento de su Deber, al cual se le aportará la suma de hasta \$10'000,000.00 (diez millones de pesos.) mediante ministraciones periódicas.

VI. Por lo que corresponde al resto de la estructura planteada en el proyecto de decreto, esta Comisión dictaminadora encuentra que se cumplen con los requisitos jurídicos y administrativos para que el Ejecutivo proceda a formalizar la contratación del fideicomiso respectivo, a saber: denominación, domicilio, partes, patrimonio, objeto, fines, duración, constitución y funcionamiento del Comité Técnico.

En cuanto a la técnica legislativa, el planteamiento se realiza en tres artículos permanentes del decreto, con lo apartados respectivos, y con cuatro artículos transitorios que desde la perspectiva de los integrantes de esta Comisión de Dictamen Legislativo, se cumple con lo necesario y pertinente para la creación del fideicomiso denominado Fondo de Atención a Niñas y Niños Hijos de Policías Caídos en Cumplimiento de su Deber, con la institución fiduciaria que ofrezca las mejores condiciones operativas existentes en el mercado.

VII. En conclusión, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública no encuentra

obstáculo legal alguno para dar curso a la iniciativa en los términos en que fue presentada, por lo que, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO:

Artículo Primero. Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, en su carácter de fideicomitente único de la administración pública centralizada estatal, en los términos del artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 44 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, formalice contrato de fideicomiso irrevocable que se denominará Fondo de Atención a Niñas y Niños Hijos de Policías Caídos en Cumplimiento de su Deber, con la institución fiduciaria que ofrezca las mejores condiciones operativas existentes en el mercado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para proveer, conforme a la disponibilidad de recursos, los que correspondan como aportaciones al patrimonio del fideicomiso que se autoriza constituir.

Tercero.- Las niñas, niños y adolescentes que adquieran el carácter de fideicomisarios del Fideicomiso que se crea mediante el presente decreto, deberán acreditar por sí o por conducto de quien corresponda, no haber recibido apoyos de igual naturaleza por parte de los diversos entes a cargo del Estado, para lo cual, el Comité Técnico del Fondo de Atención a Niñas y Niños Hijos de Policías Caídos en Cumplimiento de su Deber, deberá cerciorarse que las niñas, niños y adolescentes que pretendan adquirir dicho carácter no hayan recibido apoyos de igual naturaleza por parte de los diversos Fideicomisos a cargo del Estado de Chihuahua, lo anterior a fin de evitar la

duplicidad en la recepción de tales beneficios.

Cuarto.- El Ejecutivo del Estado acompañará a la Cuenta Pública anual del Gobierno del Estado, los estados financieros a que se refiere el presente Decreto.

Económico.- Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 28 días del mes de junio del año 2018.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha 17 de mayo de 2018.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. Congreso del Estado  
Presente.-

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II y 77, de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado conforme a los siguientes

#### ANTECEDENTES:

I.- Con fecha tres de mayo del año en curso, el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, presentó ante esta Soberanía iniciativa con carácter de decreto, mediante la cual solicita autorización para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se formalice contrato de fideicomiso irrevocable que se denominará Fondo de Atención a Niñas y Niños Hijos de Policías Caídos en Cumplimiento de su Deber.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha cuatro de mayo del año en curso y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica

del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

Dentro de los temas fundamentales que fueron considerados en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 82, del 12 de octubre de 2013, destaca la inclusión específica concerniente a las instituciones policiales de los municipios y la incorporación de los elementos de seguridad y custodia penitenciaria; de internamiento para adolescentes, así como a los policías procesales, como integrantes de las instituciones policiales del Estado; asimismo, se estableció el marco jurídico relativo a los derechos y obligaciones de dichos elementos; se precisó la integración de las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera, de Honor y Justicia del Estado y de los municipios y los procedimientos y sanciones tanto por incumplimiento a los requisitos de permanencia, como por infracción al régimen disciplinario y se consideró el Servicio Profesional de Carrera Ministerial y Pericial; todo lo anterior con la finalidad de dar mayor certeza jurídica a los integrantes de las instituciones de seguridad pública, bajo un esquema de profesionalización y vigilancia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 del ordenamiento legal antes citado, el Servicio Profesional de Carrera es el conjunto integral de reglas y procesos debidamente estructurados y enlazados entre sí, que comprende los esquemas de profesionalización, el ingreso, el desarrollo, la certificación y la terminación, y tiene por objeto garantizar el desarrollo institucional; la estabilidad, seguridad e igualdad de oportunidades de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública; elevar la profesionalización mediante los estudios que realicen en el Instituto Estatal de Seguridad Pública y las Academias Municipales de Formación, Capacitación y Profesionalización Policial; fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia, así como garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, certeza, imparcialidad y respeto a los derechos fundamentales reconocidos en la Ley Suprema, los Tratados Internacionales de los que México forme parte, así como en la Constitución local.

Destaca la precisión de que el Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública, comprende a los agentes del Ministerio Público y peritos, así como a los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado y los municipios, en su respectivo ámbito de competencia, incluyendo a los agentes de vialidad y tránsito, agentes de seguridad, custodia y traslado de los centros de reinserción social, de internamiento para adolescentes infractores y de vigilancia de audiencias judiciales.

Por su parte, el artículo 123, Apartado B, fracción XIII primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, entre otros elementos, los agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales, se regirán por sus propias leyes. Y el párrafo tercero de dicha referencia, instaura que las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, a fin de propiciar el fortalecimiento del sistema de seguridad social del personal del Ministerio Público, de las corporaciones policiales y de los servicios periciales, de sus familias y dependientes, instrumentarán sistemas complementarios de seguridad social.

En este mismo orden de ideas, el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 establece como una de las estrategias del Eje 4 denominado Justicia y Seguridad, el dignificar la función y operación policial, y como una de sus líneas de acción, el fortalecer el servicio profesional de carrera policial.

Lo anterior, se replica en las estrategias consignadas en el Plan Estatal de Seguridad Pública 2017-2021, señalando como una de sus líneas de acción, la implementación de esquemas proporcionales y equitativos de remuneraciones y prestaciones para integrantes de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia.

Con la finalidad de dar respuesta a los compromisos descritos en párrafos anteriores a favor de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública a cargo del Estado, el 28 de junio del año 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo 109/2017, mismo que tiene por objeto la dignificación y el fortalecimiento de la función de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y, que dentro del marco del Servicio Profesional de Carrera, se ordenó la implementación de incentivos adicionales a los Policías de Investigación, de Seguridad y Custodia, Preventiva, Vial y de

Vigilancia de Audiencias Judiciales, así como a los agentes del Ministerio Público y Peritos dependientes de la Fiscalía General del Estado.

De manera específica, se establece en la acción 4 del Artículo Segundo del Acuerdo citado en el párrafo que antecede, la presentación ante el H. Congreso del Estado, de una iniciativa enfocada a obtener autorización para celebrar contrato de fideicomiso irrevocable de administración e inversión, denominado FANVIPOL, con el propósito de brindar atención integral mediante el otorgamiento de apoyos educativos y asistenciales a los hijos e hijas de policías dependientes de la Fiscalía General del Estado, caídos en cumplimiento de su deber.

En consecuencia, la presente iniciativa surge como un reconocimiento al valor, entrega, profesionalismo y vocación mostrada por los elementos acaecidos en el cumplimiento del deber; asimismo, como una respuesta y apoyo a las familias de éstos ante la pérdida irreparable que la muerte representa. Ante estos sucesos, los núcleos más cercanos al elemento, se encuentran en una situación de desamparo y enfrentan una serie de dificultades, por lo que a la Administración que encabezo le interesa contar con un fondo en donde se concentren recursos que logren solventar algunos de los gastos que las familias tendrán que sortear por el fallecimiento de su ser querido.

El fideicomiso que se pretende crear a través de esta iniciativa, señala como beneficiarios del mismo a niñas, niños y adolescentes, así como las personas mayores de edad que estudien y/o en situación de discapacidad, dependientes directos económicamente de los policías caídos en cumplimiento de su deber y que además cumplan con los requisitos contemplados en las reglas de operación del presente fideicomiso, que para tal efecto se elaborarán. Consistiendo el apoyo en: asesoría jurídica especializada y acompañamiento derivado del deceso, útiles escolares para educación básica y media superior, uniformes escolares y deportivos, calzado escolar y deportivo, despensa alimenticia y condonación total de sus estudios desde el nivel preescolar hasta el universitario, e incluso hasta la obtención, en su caso, de derechos de grado.

Para el objeto del presente instrumento legal se entenderá por el término Policía, a aquellas personas integrantes de

las instituciones policiales que al momento del siniestro en cumplimiento de su deber, cuenten con alguna de las siguientes categorías: Policía de Investigación, de Seguridad y Custodia, Preventiva, Vial y de Vigilancia de Audiencias Judiciales dependientes de la Fiscalía General del Estado.

Por las razones antes expuestas y con fundamentado, someto a consideración de ese H. Congreso Estatal el siguiente proyecto de

DECRETO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, en su carácter de fideicomitente único de la administración pública centralizada estatal, en los términos del artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 44 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, formalice contrato de fideicomiso irrevocable que se denominará FONDO DE ATENCIÓN A NIÑAS Y NIÑOS HIJOS DE POLICÍAS CAÍDOS EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER, con la institución fiduciaria que ofrezca las mejores condiciones operativas existentes en el mercado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En el contrato podrán pactarse todas las bases, términos, modalidades y condiciones convenientes o necesarias que permitan la instrumentación del presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ejecutivo podrá, además, suscribir todos los documentos, actos jurídicos e instrumentos relativos, a través de sus funcionarios o representantes legalmente investidos, reservándose los derechos que se consignent en el instrumento por el cual se formalice el propio fideicomiso, pero observando los siguientes lineamientos:

#### I. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.

Para los efectos de identificación del presente fideicomiso, se le denominará FONDO DE ATENCIÓN A NIÑAS Y NIÑOS HIJOS DE POLICÍAS CAÍDOS EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER y tendrá su domicilio en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

#### II. PARTES.

**FIDEICOMITENTE:**El Gobierno del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda.

**FIDUCIARIA:**La institución que cuente con facultades conforme a la ley en la materia para fungir como tal y que ofrezca las mejores condiciones en el mercado.

**FIDEICOMISARIOS:**En primer lugar: Los niñas, niños y adolescentes, así como las personas mayores de edad que estudien y/o en situación de discapacidad, dependientes directos económicamente de los Policías caídos en cumplimiento de su deber, que cumplan con los requisitos contemplados en las reglas de operación del fideicomiso.

En segundo lugar: El Gobierno del Estado de Chihuahua.

#### III. PATRIMONIO Y OBJETO.

El fideicomitente aportará al fideicomiso la suma de hasta \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) mediante ministraciones periódicas, de conformidad a las reglas de operación que para tal efecto se emitan. Dichos recursos, así como los demás bienes que en el futuro se adquieran, se destinarán exclusivamente a los fines del fideicomiso.

El patrimonio fideicomitado podrá integrarse por los siguientes conceptos:

- A. Las cantidades que en un futuro aporte el fideicomitente y, en su caso, otros aportantes solidarios, aún cuando no tengan aquel carácter.
- B. Los bienes muebles o inmuebles, así como los recursos en numerario, que en un futuro aporten instituciones públicas o privadas que decidan apoyar el cumplimiento de los fines del fideicomiso.
- C. Los rendimientos que se obtengan de la inversión de los fondos líquidos del fideicomiso.
- D. Todo tipo de bienes y derechos que se adquieran, reciban o incorporen al patrimonio del fideicomiso, para o como consecuencia de la realización de sus fines.
- E. Los bienes que adquiera la fiduciaria por cuenta del propio fideicomiso.
- F. Cualquier otro bien que se transmita o adquiera el fideicomiso, por cualquier medio legal distinto a los antes enunciados.

#### IV. FINES DEL FIDEICOMISO.

La finalidad del fideicomiso será otorgar a los fideicomisarios en primer lugar: asesoría jurídica especializada y acompañamiento derivado del deceso, útiles escolares para educación básica y media superior, uniformes escolares y deportivos, calzado escolar y deportivo, despensa alimenticia y condonación total de estudios, incluidos los universitarios, así como derechos de grado.

Para ser acreedor del presente beneficio, es necesario que el titular ostente al momento del siniestro ocurrido en cumplimiento de su deber, el puesto de Policía, considerándose dentro de la misma a aquellas personas integrantes de las instituciones policiales que cuenten con alguna de las siguientes categorías: Policía de Investigación, de Seguridad y Custodia, Preventiva, Vial y de Vigilancia de Audiencias Judiciales dependientes de la Fiscalía General del Estado.

#### V. DURACIÓN.

El fideicomiso tendrá una duración indefinida en virtud de la naturaleza de sus fines, pero podrá extinguirse por cualesquiera de las causas señaladas en el contrato que lo formalice, o aquéllas establecidas en el artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, compatibles con la naturaleza del acto, no siendo aplicable a este fideicomiso el plazo que se estipula en el artículo 394 del ordenamiento antes citado.

En cualquiera de los casos de extinción, el recurso remanente del fondo se revertirá al patrimonio de Gobierno del Estado de Chihuahua.

#### VI. CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO.

Para el funcionamiento del fideicomiso y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo tercero de la Ley de Instituciones de Crédito, existirá un Comité Técnico que entrará en funciones a la firma del instrumento respectivo, el cual estará integrado por 10 miembros propietarios, cada uno con el suplente que respectivamente hayan designado, conformándose por las siguientes Dependencias:

- A. Fiscalía General del Estado, quien lo presidirá.
- B. Secretaría General de Gobierno.

- C. Secretaría de Hacienda.
- D. Secretaría de Desarrollo Social.
- E. Secretaría de Salud.
- F. Secretaría de Educación y Deporte.
- G. Desarrollo Integral de la Familia DIF ESTATAL.
- H. Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
- I. Universidad Autónoma de Chihuahua.
- J. Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

A las reuniones del Comité Técnico asistirán dos Diputados, en representación del Poder Legislativo, y contarán con voz pero sin voto.

El Comité Técnico del fideicomiso contará con una presidencia, que será quien represente a la Fiscalía General del Estado, y con un Secretario Técnico, con su respectivo suplente, designado éste último por el propio Comité, a propuesta de quien lo presida, con la posibilidad de que puedan ser personas ajenas al Comité Técnico. Los demás miembros tendrán la calidad de Vocales.

El Comité Técnico tendrá un Director quien además de contar con la representación legal del organismo, será el órgano ejecutivo del mismo y podrá participar con voz pero sin voto.

Los miembros del Comité Técnico tendrán voz y voto en las deliberaciones de dicho órgano, y los suplentes sólo podrán sustituir en sus ausencias al propietario por quien hayan sido designados. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

Los suplentes actuarán con las mismas atribuciones que el propietario al que sustituyan.

El Secretario Técnico fungirá como secretario del Comité; estará encargado de presentar los asuntos a tratar en las sesiones y proveer lo necesario para la ejecución de sus acuerdos. Tendrá también las demás funciones que le asigne el Comité Técnico.

El contrato de fideicomiso deberá prever las funciones del

Secretario Técnico del Comité, las reglas de las sesiones y el funcionamiento de dicho órgano, así como la forma en que se validarán los acuerdos de éste.

Participará en sus reuniones un representante de la Secretaría de la Función Pública, contando con voz pero no con voto.

La fiduciaria podrá participar en las reuniones del Comité, con un representante, que tendrá voz pero no voto, el cual deberá tener su respectivo suplente.

Asimismo, el Comité Técnico podrá invitar, para que participen de manera honoraria en sus sesiones, a representantes especializados, con el fin de dar recomendaciones a las decisiones que se adopten y a los resultados que se obtengan, participando con derecho a voz pero sin voto.

De cada sesión del Comité Técnico se levantará un acta, que deberá ser firmada por quienes hayan fungido como presidente y secretario, así como por los demás miembros presentes.

En las sesiones del Comité Técnico existirá quórum legal cuando estén presentes la mitad más uno de sus miembros.

Las designaciones y remociones que se hagan de los miembros propietarios y suplentes del Comité Técnico, deberán comunicarse por escrito a la fiduciaria.

El Comité Técnico podrá constituir subcomités, en los términos y condiciones que apruebe el mismo, y de conformidad con los fines del fideicomiso.

Los miembros propietarios y suplentes del Comité Técnico no percibirán remuneración económica alguna.

Los miembros del Comité Técnico durarán en su encargo dos años, pero mientras no les sean revocados sus nombramientos o los nuevos miembros no entren en posesión de sus cargos, continuarán en funciones.

#### VII. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO.

El Comité Técnico tendrá, esencialmente, las siguientes atribuciones:

A. Circunscribir su actuación estrictamente a los fines del presente fideicomiso.

B. Celebrar, por lo menos, seis sesiones ordinarias al año.

C. Realizar sesiones extraordinarias cada vez que se juzgue pertinente para el adecuado control y toma de decisiones del propio fideicomiso.

D. Designar, en su primera reunión, a los miembros del Comité que fungirán como Secretario Técnico y Suplente.

E. Tomar las decisiones por mayoría de votos, y todos sus miembros tendrán la obligación de pronunciarse en las votaciones, teniendo el Presidente el voto de calidad en caso de empate.

F. Aprobar, modificar y publicar las reglas de operación y los programas del fideicomiso, a propuesta del Secretario Técnico, y conforme a lo previsto en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua y considerando para el efecto la legislación en materia de víctimas.

G. Aprobar la contratación de personal, proveedores y prestadores de servicios que se requieran para la realización de los fines del fideicomiso, con base en las propuestas que al efecto realice el Secretario Técnico.

H. Aprobar la distribución y utilización de los recursos fideicomitidos para la operación del fideicomiso.

I. Instruir a la fiduciaria para que, con cargo al patrimonio fideicomitado, proceda a efectuar los pagos aprobados.

J. Definir los términos y condiciones que regirán los convenios y contratos de prestación de servicios que se celebren con cargo al patrimonio del fideicomiso.

K. Instruir a la fiduciaria sobre los plazos y términos de los instrumentos en los que se deban invertir los recursos líquidos del patrimonio fideicomitado.

L. Conocer, y en su caso, aprobar la información que le presente la fiduciaria respecto de la inversión de los fondos líquidos del fideicomiso.

M. Aprobar los informes de gestión y estados financieros que rinda el Secretario Técnico.

N. En general, tendrá las facultades que sean necesarias para la consecución de los fines del fideicomiso.

Todos los casos no previstos en el presente Decreto, Contrato

de Fideicomiso o Reglas de Operación, serán presentados al Comité Técnico, siendo facultad de éste su análisis y en su caso aprobación.

En el contrato de fideicomiso se preverán las demás reglas para el adecuado funcionamiento del Comité Técnico, siendo éste la máxima autoridad del fideicomiso y los acuerdos de él derivados, inobjetable, debiendo estos cumplirse en sus términos, los cuales deberán ser lícitos y ajustables a sus fines.

Reitero a ese H. Congreso la seguridad de mi consideración atenta y distinguida.

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO; MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, SECRETARIO DE HACIENDA; MTRO. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL, FISCAL GENERAL DEL ESTADO.(Rubricas).

IV.- En vista de lo anterior, las y los integrantes de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, formulamos las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

1.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de antecedentes. La autorización para constituir un Fideicomiso y los actos jurídicos que conlleve, está regulado de conformidad a lo dispuesto por los preceptos 64, fracción XLI de la Constitución Política; 3 y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 43 y demás aplicables de la Ley de Entidades Paraestatales, todos del Estado de Chihuahua.

2.- En cuanto al iniciador, se fundamenta en los artículos 68, fracciones II y XLI; 93, fracciones VI y XXXII y 97 de la Constitución Política; así como los artículos 1, fracción IV; 3, fracción IV; 11, 24, fracción XIV; 25, fracciones VI y VII; 26, fracciones XII, XXVIII y XLIX; 35 y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 43, 44 y 48 de la Ley de Entidades Paraestatales, todos del Estado de Chihuahua.

3.- De la propia iniciativa se desprende el cuerpo de Decreto respectivo que contiene los razonamientos de hecho y de

derecho que lo motivan y fundan, resultando primordialmente el que, atentos al Acuerdo 109/2017 publicado el 28 de junio del año 2017 en el Periódico Oficial del Estado, que tiene por objeto la dignificación y el fortalecimiento de la función de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y, que dentro del marco del Servicio Profesional de Carrera, se ordenó la implementación de incentivos adicionales a los Policías de Investigación, de Seguridad y Custodia, Preventiva, Vial y de Vigilancia de Audiencias Judiciales, así como a los Agentes del Ministerio Público y Peritos dependientes de la Fiscalía General del Estado.

Por ello, y como parte de las acciones previstas en el citado acuerdo, es que la presente iniciativa se enfoca a la obtención de la autorización para celebrar contrato de fideicomiso irrevocable de administración e inversión, denominado FANVIPOL, con el propósito de brindar atención integral mediante el otorgamiento de apoyos educativos y asistenciales a los hijos e hijas de policías dependientes de la Fiscalía General del Estado, caídos en cumplimiento de su deber.

En consecuencia, la presente iniciativa surge como un reconocimiento al valor, entrega, profesionalismo y vocación mostrada por los elementos acaecidos en el cumplimiento del deber; asimismo, como una respuesta y apoyo a las familias de éstos ante la pérdida irreparable que la muerte representa.

Se destaca que el fideicomiso que se pretende crear a través de esta iniciativa, señala como beneficiarios del mismo a niñas, niños y adolescentes, así como las personas mayores de edad que estudien y/o en situación de discapacidad, dependientes directos económicamente de los policías caídos en cumplimiento de su deber y que además cumplan con los requisitos contemplados en las reglas de operación del presente fideicomiso, que para tal efecto se elaborarán.

4.- Finalmente el apoyo que se describe en el contenido de la iniciativa, consiste en asesoría jurídica especializada y acompañamiento derivado del deceso, útiles escolares para educación básica y media superior, uniformes escolares y deportivos, calzado escolar y deportivo, despensa alimenticia y condonación total de sus estudios desde el nivel preescolar hasta el universitario, e incluso hasta la obtención, en su caso, de derechos de grado; y como se ha indicado, la finalidad de la iniciativa sobre la que hoy se dictamina consiste

en lograr la autorización legislativa para que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, en su carácter de fideicomitente, celebre la contratación de un fideicomiso irrevocable que se denominará FONDO DE ATENCIÓN A NIÑAS Y NIÑOS HIJOS DE POLICÍAS CAÍDOS EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER, al cual se le aportará la suma de hasta \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) mediante ministraciones periódicas.

5.- Por lo que corresponde al resto de la estructura planteada en el proyecto de Decreto, esta Comisión dictaminadora encuentra que se cumplen con los requisitos jurídicos y administrativos para que el Ejecutivo proceda a formalizar la contratación del fideicomiso respectivo, a saber: denominación, domicilio, partes, patrimonio, objeto, fines, duración, constitución y funcionamiento del Comité Técnico.

En cuanto a la técnica legislativa, el planteamiento se realiza en tres artículos permanentes del Decreto, con lo apartados respectivos, y con cuatro artículos transitorios que desde la perspectiva de los integrantes de esta Comisión de Dictamen Legislativo, se cumple con lo necesario y pertinente para la creación del fideicomiso denominado FONDO DE ATENCIÓN A NIÑAS Y NIÑOS HIJOS DE POLICÍAS CAÍDOS EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER, con la institución fiduciaria que ofrezca las mejores condiciones operativas existentes en el mercado.

6.- En conclusión, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública no encuentra obstáculo legal alguno para dar curso a la iniciativa en los términos en que fue presentada, por lo que, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, en su carácter de fideicomitente único de la administración pública centralizada estatal, en los términos del artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 44 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, formalice contrato de fideicomiso irrevocable que se denominará FONDO DE ATENCIÓN A NIÑAS Y NIÑOS HIJOS DE POLICÍAS CAÍDOS EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER, con la institución fiduciaria que ofrezca las mejores condiciones operativas existentes en el mercado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En el contrato podrán pactarse todas las bases, términos, modalidades y condiciones convenientes o necesarias que permitan la instrumentación del presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ejecutivo podrá, además, suscribir todos los documentos, actos jurídicos e instrumentos relativos, a través de sus funcionarios o representantes legalmente investidos, reservándose los derechos que se consignent en el instrumento por el cual se formalice el propio fideicomiso, pero observando los siguientes lineamientos:

#### I. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.

Para los efectos de identificación del presente fideicomiso, se le denominará FONDO DE ATENCIÓN A NIÑAS Y NIÑOS HIJOS DE POLICÍAS CAÍDOS EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER y tendrá su domicilio en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

#### II. PARTES.

**FIDEICOMITENTE:** El Gobierno del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda.

**FIDUCIARIA:** La institución que cuente con facultades conforme a la ley en la materia para fungir como tal y que ofrezca las mejores condiciones en el mercado.

**FIDEICOMISARIOS:** En primer lugar: Los niñas, niños y adolescentes, así como las personas mayores de edad que estudien y/o en situación de discapacidad, dependientes directos económicamente de los Policías caídos en cumplimiento de su deber, con efectos retroactivos al cuatro de octubre de dos mil dieciséis, que cumplan con los requisitos contemplados en las reglas de operación del fideicomiso.

En segundo lugar: El Gobierno del Estado de Chihuahua.

#### III. PATRIMONIO Y OBJETO.

El fideicomitente aportará al fideicomiso la suma de hasta \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) mediante ministraciones periódicas, de conformidad a las reglas de operación que para tal efecto se emitan. Dichos recursos, así como los demás bienes que en el futuro se adquieran, se destinarán exclusivamente a los fines del fideicomiso.

El patrimonio fideicomitado podrá integrarse por los siguientes conceptos:

- A. Las cantidades que en un futuro aporte el fideicomitente y, en su caso, otros aportantes solidarios, aún cuando no tengan aquel carácter.
- B. Los bienes muebles o inmuebles, así como los recursos en numerario, que en un futuro aporten instituciones públicas o privadas que decidan apoyar el cumplimiento de los fines del fideicomiso.
- C. Los rendimientos que se obtengan de la inversión de los fondos líquidos del fideicomiso.
- D. Todo tipo de bienes y derechos que se adquieran, reciban o incorporen al patrimonio del fideicomiso, para o como consecuencia de la realización de sus fines.
- E. Los bienes que adquiera la fiduciaria por cuenta del propio fideicomiso.
- F. Cualquier otro bien que se transmita o adquiera el fideicomiso, por cualquier medio legal distinto a los antes enunciados.

#### IV. FINES DEL FIDEICOMISO.

La finalidad del fideicomiso será otorgar a los fideicomisarios en primer lugar: asesoría jurídica especializada y acompañamiento derivado del deceso, útiles escolares para educación básica y media superior, uniformes escolares y deportivos, calzado escolar y deportivo, despensa alimenticia y condonación total de estudios, incluidos los universitarios, así como derechos de grado.

Para ser acreedor del presente beneficio, es necesario que el titular ostente al momento del siniestro ocurrido en cumplimiento de su deber, el puesto de Policía, considerándose dentro de la misma a aquellas personas integrantes de las instituciones policiales que cuenten con alguna de las siguientes categorías: Policía de Investigación, de Seguridad y Custodia, Preventiva, Vial y de Vigilancia de Audiencias Judiciales dependientes de la Fiscalía General del Estado.

#### V. DURACIÓN.

El fideicomiso tendrá una duración indefinida en virtud de

la naturaleza de sus fines, pero podrá extinguirse por cualesquiera de las causas señaladas en el contrato que lo formalice, o aquéllas establecidas en el artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, compatibles con la naturaleza del acto, no siendo aplicable a este fideicomiso el plazo que se estipula en el artículo 394 del ordenamiento antes citado.

En cualquiera de los casos de extinción, el recurso remanente del fondo se revertirá al patrimonio de Gobierno del Estado de Chihuahua.

#### VI. CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO.

Para el funcionamiento del fideicomiso y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo tercero de la Ley de Instituciones de Crédito, existirá un Comité Técnico que entrará en funciones a la firma del instrumento respectivo, el cual estará integrado por 10 miembros propietarios, cada uno con el suplente que respectivamente hayan designado, conformándose por las siguientes Dependencias:

- A. Fiscalía General del Estado, quien lo presidirá.
- B. Secretaría General de Gobierno.
- C. Secretaría de Hacienda.
- D. Secretaría de Desarrollo Social.
- E. Secretaría de Salud.
- F. Secretaría de Educación y Deporte.
- G. Desarrollo Integral de la Familia DIF ESTATAL.
- H. Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
- I. Universidad Autónoma de Chihuahua.
- J. Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

A las reuniones del Comité Técnico asistirán dos Diputados, en representación del Poder Legislativo, y contarán con voz pero sin voto.

El Comité Técnico del fideicomiso contará con una presidencia, que será quien represente a la Fiscalía General del Estado,

y con un Secretario Técnico, con su respectivo suplente, designado éste último por el propio Comité, a propuesta de quien lo presida, con la posibilidad de que puedan ser personas ajenas al Comité Técnico. Los demás miembros tendrán la calidad de Vocales.

El Comité Técnico tendrá un Director quien además de contar con la representación legal del organismo, será el órgano ejecutivo del mismo y podrá participar con voz pero sin voto.

Los miembros del Comité Técnico tendrán voz y voto en las deliberaciones de dicho órgano, y los suplentes sólo podrán sustituir en sus ausencias al propietario por quien hayan sido designados. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

Los suplentes actuarán con las mismas atribuciones que el propietario al que sustituyan.

El Secretario Técnico fungirá como secretario del Comité; estará encargado de presentar los asuntos a tratar en las sesiones y proveer lo necesario para la ejecución de sus acuerdos. Tendrá también las demás funciones que le asigne el Comité Técnico.

El contrato de fideicomiso deberá prever las funciones del Secretario Técnico del Comité, las reglas de las sesiones y el funcionamiento de dicho órgano, así como la forma en que se validarán los acuerdos de éste.

Participará en sus reuniones un representante de la Secretaría de la Función Pública, contando con voz pero no con voto. La fiduciaria podrá participar en las reuniones del Comité, con un representante, que tendrá voz pero no voto, el cual deberá tener su respectivo suplente.

Asimismo, el Comité Técnico podrá invitar, para que participen de manera honoraria en sus sesiones, a representantes especializados, con el fin de dar recomendaciones a las decisiones que se adopten y a los resultados que se obtengan, participando con derecho a voz pero sin voto.

De cada sesión del Comité Técnico se levantará un acta, que deberá ser firmada por quienes hayan fungido como presidente y secretario, así como por los demás miembros presentes.

En las sesiones del Comité Técnico existirá quórum legal cuando estén presentes la mitad más uno de sus miembros.

Las designaciones y remociones que se hagan de los miembros propietarios y suplentes del Comité Técnico, deberán comunicarse por escrito a la fiduciaria.

El Comité Técnico podrá constituir subcomités, en los términos y condiciones que apruebe el mismo, y de conformidad con los fines del fideicomiso.

Los miembros propietarios y suplentes del Comité Técnico no percibirán remuneración económica alguna.

Los miembros del Comité Técnico durarán en su encargo dos años, pero mientras no les sean revocados sus nombramientos o los nuevos miembros no entren en posesión de sus cargos, continuarán en funciones.

## VII. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO.

El Comité Técnico tendrá, esencialmente, las siguientes atribuciones:

- A. Circunscribir su actuación estrictamente a los fines del presente fideicomiso.
- B. Celebrar, por lo menos, seis sesiones ordinarias al año.
- C. Realizar sesiones extraordinarias cada vez que se juzgue pertinente para el adecuado control y toma de decisiones del propio fideicomiso.
- D. Designar, en su primera reunión, a los miembros del Comité que fungirán como Secretario Técnico y Suplente.
- E. Tomar las decisiones por mayoría de votos, y todos sus miembros tendrán la obligación de pronunciarse en las votaciones, teniendo el Presidente el voto de calidad en caso de empate.
- F. Aprobar, modificar y publicar las reglas de operación y los programas del fideicomiso, a propuesta del Secretario Técnico, y conforme a lo previsto en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua y considerando para el efecto la legislación en materia de víctimas.
- G. Aprobar la contratación de personal, proveedores y prestadores de servicios que se requieran para la realización de los fines del fideicomiso, con base en las propuestas que al efecto realice el Secretario Técnico.

- H. Aprobar la distribución y utilización de los recursos fideicomitidos para la operación del fideicomiso.
- I. Instruir a la fiduciaria para que, con cargo al patrimonio fideicomitado, proceda a efectuar los pagos aprobados.
- J. Definir los términos y condiciones que regirán los convenios y contratos de prestación de servicios que se celebren con cargo al patrimonio del fideicomiso.
- K. Instruir a la fiduciaria sobre los plazos y términos de los instrumentos en los que se deban invertir los recursos líquidos del patrimonio fideicomitado.
- L. Conocer, y en su caso, aprobar la información que le presente la fiduciaria respecto de la inversión de los fondos líquidos del fideicomiso.
- M. Aprobar los informes de gestión y estados financieros que rinda el Secretario Técnico.
- N. En general, tendrá las facultades que sean necesarias para la consecución de los fines del fideicomiso.

Todos los casos no previstos en el presente Decreto, Contrato de Fideicomiso o Reglas de Operación, serán presentados al Comité Técnico, siendo facultad de éste su análisis y en su caso aprobación.

En el contrato de fideicomiso se preverán las demás reglas para el adecuado funcionamiento del Comité Técnico, siendo éste la máxima autoridad del fideicomiso y los acuerdos de él derivados, inobjetables, debiendo estos cumplirse en sus términos, los cuales deberán ser lícitos y ajustables a sus fines.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para proveer, conforme a la disponibilidad de recursos, los que correspondan como aportaciones al patrimonio del fideicomiso que se autoriza constituir.

TERCERO.- Las niñas, niños y adolescentes que adquieran el carácter de fideicomisarios del Fideicomiso que se crea mediante el presente Decreto, deberán acreditar por sí o por

conducto de quien corresponda, no haber recibido apoyos de igual naturaleza por parte de los diversos entes a cargo del Estado, para lo cual, el Comité Técnico del Fondo de Atención a Niñas y Niños Hijos de Policías Caídos en Cumplimiento de su Deber, deberá cerciorarse que las niñas, niños y adolescentes que pretendan adquirir dicho carácter no hayan recibido apoyos de igual naturaleza por parte de los diversos Fideicomisos a cargo del Estado de Chihuahua, lo anterior a fin de evitar la duplicidad en la recepción de tales beneficios.

CUARTO.- El Ejecutivo del Estado acompañará a la Cuenta Pública anual del Gobierno del Estado, los estados financieros a que se refiere el presente Decreto.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha once de junio de dos mil dieciocho.

INTEGRANTES, FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO: DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA PRESIDENTE, DIP. MARÍA ISELA TORRES HERNÁNDEZ SECRETARIA, DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ VOCAL, DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO VOCAL, DIP. MIGUEL ALBERTO VALLEJO LOZANO VOCAL].

**- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la Segunda Secretaria Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, tome la votación e informe a esta Presidencia.

**- EL C. Dip. Pedro Torres Estrada, Prosecretario.- MORENA:** Con gusto, Presidenta.

**- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Perdón, diputado.

Adelante, diputado.

**- EL C. Dip. Pedro Torres Estrada, Prosecretario.- MORENA:** Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

¿Quiénes estén por la afirmativa tanto en lo general como en lo particular?

**- Los CC. Diputados.-** [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Javier Antonio Enríquez Orozco (P.N.A.), Petra Irene Enríquez Saucedo (P.A.N.), Lucero de Lourdes Espíndola de la Vega (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Stephanie García González (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Ana María García Sánchez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Omar Payán Montes (P.A.N.), Ever Oswaldo Orrantía Cenicerros (P.V.E.M.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Severo Trujano Trevizo (P.A.N.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).]

¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Y quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[4 nos registrados de las y los diputados María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Hilda Angélica Falliner Silva (P.R.I.) y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), los dos últimos con inasistencia justificada].

Se cierra el sistema de votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 29 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones de los 30 diputados presentes.

**- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto íntegro del Decreto No. 815/2018 XIII P.E.]:

**\*\*PENDIENTE DE INSERTAR\*\***].

**- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** En seguida, se concede el uso de la palabra a la Diputada Stephanie García González, para que en representación de la Comisión de Educación y Cultura presente al Pleno el primer dictamen que ha preparado.

**- La C. Dip. Stephanie García González.- MORENA:** Con su permiso, señora Presidenta.

Honorable Congreso del Estado  
Presente.-

La Comisión de Educación y Cultura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado con base a los siguientes

#### ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 8 de junio del año 2018, el Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Javier Corral Jurado, presenta la iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el decreto que da origen al Premio Chihuahuense de Narrativa Histórica, Ignacio Solares.

II.- La Presidenta del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo, el día 8 de junio año 2018, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Educación y Cultura la iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos de la iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

Solicito a la Presidenta... a la Presidencia con fundamento en el párrafo de la fracción XVII, del artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; la dispensa de la lectura parcial del presente dictamen, incluyendo el decreto que este contiene para presentar (sic) un resumen del mismo dejando íntegra la transcripción en el Diario de los Debates de este documento.

**- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Adelante, diputada.

**- La C. Dip. Stephanie García González.- MORENA:** Gracias.

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- La iniciativa de marras tiene por objeto reformar diversos artículos del decreto que da origen al Premio Chihuahuense, en narrativa histórica Ignacio Solares. Para modificar su denominación y la categoría propio del reconocimiento.

III.- Según lo planteado en la parte expositiva de la iniciativa que hoy nos ocupa, el motivo de modificar la denominación del contenido y consecuentemente enfocar las bases en la convocatoria del Reconocimiento Ignacio Solares de la Narración Histórica, a la novela histórica. Tiene como fundamento ampliar signifi... significativamente el universo de participantes y obras al cual va dirigido.

Las reglas de la narrativa histórica son muchas más

concretas y delimitadas para su categorización y su uso... y su uso es mucho más reconocido y utilizado en ámbitos muy concretos, como el académico.

La novela histórica tiene alcances mucho más amplios sin que esto demerite de forma alguna su valor de enseñanza, pero culturalmente es mucho más conocida que la narrativa histórica.

Quienes integramos esta Comisión, comprendemos y hemos trabajado como uno de nuestros principales objetivos en fomentar la lectura y la escritura en nuestra entidad, contamos con una mesa de análisis de una Ley de Fomento a la Lectura y el Libro del Estado; por que reconocemos la gran necesidad de... de nuestro estado en la materia y es que Chihuahua es una de las Entidades Federativas con los índices más bajos en la lectura.

Es por ello que reconocemos la importancia de acrecentar los alcances de este premio, con el fin inmediato del reconocimiento de talentos, particularmente de escritores chihuahuenses pero con el objetivo estratégico mayor de ampliar los alcances de un medio para promover y despertar el interés de nuestra sociedad a participar de la lectura de las obras y de la creación de las mismas, ya que al obtener una mayor respuesta por parte de los concursantes ante la convocatoria al \Premio Ignacio Solares} se da un mayor realce y alcance a las obras despertando con ello el interés de las y los ciudadanos chihuahuenses a involucrarse.

IV. Con base en todo lo analizado en estas consideraciones, resolvemos y reconocemos... reconocemos como una optimización necesaria a los objetivos del \Premio Ignacio Solares}, para reconocer a los escritores de novela histórica por parte del Estado de Chihuahua.

V.- Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Educación y Cultura, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman los artículos I, II y III, numeral V; todos del Decreto 919/2015 II Periodo Ordinario.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS:**

**Artículo Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los 28 días del mes de junio del año 2018.

Así lo aprobó la Comisión de Educación y Cultura, en reunión de fecha 25 de junio de 2018.

**Integrantes:** Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, Diputado Héctor Vega Nevárez, Diputada Rocío Sáenz Ramírez, Diputada Petra Enríquez Saucedo y la de la voz Stephanie García González.

Es cuanto, diputada.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. Congreso del Estado  
Presente.-

La Comisión de Educación y Cultura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes

**ANTECEDENTES:**

I.- Con fecha ocho de junio del año dos mil dieciocho, el Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Javier Corral Jurado, presenta la Iniciativa con carácter de Decreto, a efecto de reformar el Decreto que da origen al Premio Chihuahuense de Narrativa Histórica "Ignacio Solares".

II.- La C. Presidenta del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día ocho de junio año dos mil dieciocho, tuvo a bien turnar a quienes integran

la Comisión de Educación y Cultura la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

Con fecha 22 de agosto de 2015 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 919/2015 II P.O., conforme al cual, en conmemoración a la vida y obra del narrador y dramaturgo chihuahuense, Ignacio Antonio Solares Bernal, se instituye el reconocimiento anual denominado PREMIO CHIHUAHUENSE DE NARRATIVA HISTÓRICA "IGNACIO SOLARES", a fin de fomentar el desarrollo en la actividad y cultura literaria en el País, mediante el reconocimiento público a la persona que se distinga por la presentación de una obra eminente y destacada en el campo de la narrativa histórica.

Cabe referir que en la iniciativa que motivó la expedición del Decreto arriba señalado, se plasmó en su exposición de motivos la intención de constituir un galardón que reconozca a nivel nacional las obras literarias creadas en el género de narrativa histórica, mismo que se refiere a un relato de algún personaje o suceso de la historia en particular, el cual, después de una exhaustiva investigación de fuentes historiográficas, bibliográficas, hemerográficas, entre otras, es descrito con cierta originalidad por el autor, transmitiéndonos a través de su trabajo la representación de los hechos.

En ese tenor, también se consideró que dichas narraciones, aún y cuando en ocasiones posean figuras y fragmentos imaginarios, además de fuentes ya citadas, también se apoyan en ciencias como la arqueología, la geografía, la antropología y la cartografía, entre otras disciplinas, a través de las cuales se aportan elementos con carácter fidedigno y por consecuencia genera de manera sutil la comprensión de los hechos narrados.

Bajo ese orden de ideas, en la actualidad, el referente en el citado género literario, es precisamente Ignacio Antonio Solares Bernal, cuyos méritos y trayectoria fueron ampliamente ponderados tanto en la iniciativa como en el dictamen que fundaron y motivaron el Decreto de referencia, conforme al cual, se otorgó el nombre de este distinguido escritor y dramaturgo al premio en comento que contribuye en el fomento, promoción y desarrollo cultural de nuestro querido Estado.

En mérito de lo precedente, es que mediante este acto se propone modificar la denominación y el objeto del premio de mérito, al centrar a la Novela Histórica como el género galardonado, mismo que ha sido puesto en su real contexto por gran parte de la comunidad cultural, encontrando diversas manifestaciones, entre las que podemos citar a Pablo Escalante que ha señalado que en ocasiones una novela explica mejor un momento histórico que 300 libros de historia que versen sobre él, o bien José Rubén Romero Galván quien señala que La Novela Histórica, cuando es resultado de una investigación sólida, es definitivamente una puerta al conocimiento al pasado; manifestaciones que son perfectamente complementadas por la cita de la Dra. Eugenia Revueltas, cuando expresa que La Novela Histórica, no solo es una vía de conocimiento histórico, sino que además permite una profundización que no puede conseguirse de otro modo.

En menester dejar constancia que en nuestro Estado, este género literario ha sido extraordinariamente desarrollado por personajes de la calidad de Martín Luis Guzmán, José Fuentes Mares, Carlos Montemayor, por citar algunos de los más relevantes, y que el mismo ha generado una importante contribución al fortalecimiento de la identidad cultural no sólo en el ámbito local, sino también a nivel nacional.

Otro aspecto a considerarse en la argumentación de esta iniciativa es que mediante el Decreto LXV/RFLEY/0003/2016 I P.O. publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado número 79 del 3 de octubre de 2016, se creó la Secretaría de Cultura dentro de la administración centralizada del Poder Ejecutivo. De esta manera, acorde con lo previsto por el artículo 27 Ter, sus atribuciones son, entre otras, impulsar actividades de difusión y fomento a la cultura, por lo que deviene preciso modificar las menciones que con antelación se referían a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Robustece también lo anterior, el hecho de que con la publicación de la Ley de Desarrollo Cultural, misma que entró en vigor el 4 de febrero del presente año, se establecen como facultades de la Secretaría de Cultura, las de desarrollar, promover, fortalecer, investigar y apoyar la creación artística, así como organizar y coordinar los premios o estímulos en materia cultural, incluyendo la emisión de las convocatorias respectivas.

No obstante, la Secretaría de Cultura y el mismo homenajeado han manifestado que para procurar una mayor relevancia al certamen y atraer a los grandes autores del ámbito, se debe modificar la denominación para aclarar que el género literario será la Novela Histórica, que se trata de un premio de carácter nacional y que será por obra publicada.

De esta manera, la participación de estos autores, que han logrado ya publicar con editoriales de peso nacional e internacional en muchas ocasiones, elevaría sustantivamente el prestigio del premio y reforzaría el homenaje al autor del que toma el nombre. Por otra parte, incentivaría la creación de obra novelística de corte histórico con temática mexicana.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Educación y Cultura, formulamos las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- La Iniciativa de marras tiene por objeto reformar diversos Artículos del Decreto que da origen al Premio Chihuahuense de Narrativa Histórica "IGNACIO SOLARES", para modificar su denominación y la categoría propia del reconocimiento.

III.- Según lo planteado, en la parte expositiva de la Iniciativa que hoy nos ocupa, el motivo de modificar la denominación de contenido, y consecuentemente enfocar las bases de la convocatoria del reconocimiento "Ignacio Solares" de la narración histórica a la novela histórica, tiene como fundamento, ampliar significativamente el universo de participantes y obras al cual va dirigido.

Las reglas de la narrativa histórica son mucho más concretas y delimitadas para su categorización y su uso es mucho más reconocido y utilizado en ámbitos muy concretos, como el académico. La novela histórica, tiene alcances mucho más amplios, sin que esto demerite de forma alguna su valor de enseñanza, pero culturalmente es mucho más conocida que la narrativa histórica.

Quienes integramos esta Comisión, comprendemos y hemos trabajado como uno de nuestros principales objetivos el

fomentar la lectura y la escritura en nuestra Entidad, contamos con una mesa de análisis de una Ley de Fomento a la Lectura y el Libro del Estado, porque reconocemos la gran necesidad de nuestro Estado en la materia, y es que Chihuahua es una de las Entidades Federativas con los índices más bajos en lectura.

Diversos estudios, como el que hace Alejandro Favela, Escritor e Investigador del Departamento de Sociología de la Universidad Autónoma de Metropolitana, han revelado que el público lector tiene mayores preferencias hacia las novelas históricas, ya que hace más accesible, fácil e interesante la lectura, y se tiene la creencia de que es una de las mejores formas de narrar un momento histórico, respaldando este argumento Pablo Escalante Doctor en Historia por la Facultad de Filosofía, Investigador de tiempo completo, definitivo, en el Instituto de Investigaciones Estéticas de la UNAM y el Doctor José Rubén Romero Galván Profesor de la asignatura Introducción a la Historia, licenciatura en Historia, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM.

Es por ello, que reconocemos la importancia de acrecentar los alcances de este premio, con el fin inmediato del reconocimiento de talentos, particularmente de escritores chihuahuenses, pero con el objetivo estratégico mayor de ampliar los alcances de un medio para promover y despertar el interés de nuestra sociedad a participar de la lectura de las obras y de la creación de las mismas, ya que al obtener una mayor respuesta por parte de los concursantes ante la convocatoria al Premio Ignacio Solares, se da un mayor realce y alcance a las obras, despertando con ello el interés de las y los ciudadanos chihuahuenses a involucrarse.

IV.- Por todo lo anterior en estas Consideraciones, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, resolvemos y reconocemos como una optimización necesaria a los objetivos del Premio Ignacio Solares, para reconocer a los escritores de Novela Histórica por parte del Estado de Chihuahua.

V.- Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Educación y Cultura, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se Reforman los Artículos Primero; Segundo y Tercero, numeral 5; todos del Decreto 919/2015 II P.O., para quedar redactados como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en conmemoración a la vida y obra del narrador y dramaturgo chihuahuense, Ignacio Antonio Solares Bernal, instituye el reconocimiento anual denominado PREMIO NACIONAL DE NOVELA HISTÓRICA "IGNACIO SOLARES", a fin de fomentar el desarrollo en la actividad y cultura literaria en el País, mediante el reconocimiento público a la persona que se distinga por la presentación de una obra eminente y destacada en el campo de la novela histórica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Corresponde al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Cultura, la implementación, evaluación y seguimiento del premio previsto en el Artículo inmediato anterior, en su versión que a cada año corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ...

1 al 4. ...

5. La persona ganadora será acreedora de una medalla y un estímulo en dinero por la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N).

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EN REUNIÓN DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

INTEGRANTES, FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO: DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA PRESIDENTA, DIP. HÉCTOR VEGA NEVÁREZ SECRETARIO, DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ VOCAL, DIP. PETRA IRENE ENRÍQUEZ SAUCEDO VOCAL, DIP. STEPHANIE GARCÍA GONZÁLEZ VOCAL].

**- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, diputada.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la Primera Secretaria Diputada Carmen Rocío González Alonso, tome la votación e informe a esta Presidencia.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Por instrucciones de la presidencia, pregunto a las y los diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

¿Quienes estén por la afirmativa?

**- Los CC. Diputados.-** [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Javier Antonio Enríquez Orozco (P.N.A.), Petra Irene Enríquez Saucedo (P.A.N.), Lucero de Lourdes Espíndola de la Vega (P.A.N.), Stephanie García González (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Ana María García Sánchez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Omar Payán Montes (P.A.N.), Ever Oswaldo Orrantía Ceniceros (P.V.E.M.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Severo Trujano Trevizo (P.A.N.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.)].

¿Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[7 nos registrados de las y los diputados Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Hilda Angélica Falliner Silva (P.R.I.) y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), los dos últimos con inasistencia justificada].

Se cierra el sistema electrónico de vot... de votación.

Informo a la Presidencia, que se obtuvieron 26 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, 4 votos no registrados de los 30 diputados presentes.

**- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto íntegro del Decreto No. 816/2018 XIII P.E.]:

[\*\*PENDIENTE DE INSERTAR\*\*].

**- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** A continuación se concede el uso de la palabra a la Diputada Petra Irene Enríquez Saucedo, para que en representación de la Comisión de Educación y Cultura, presente al Pleno el segundo dictamen que ha preparado.

**- La C. Dip. Petra Irene Enríquez Saucedo.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado  
Presente.-

La... la Comisión de Edu... de edu... de edu... de Educación y Cultura, con fundamento en la [sic] en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política, 87, 88, 101 de la... de la Ley Orgánica del... del Poder Legislativo, así como 80, 81 del Reglamento Anterior [Interior] de la Práctica Parlamentaria del Poder Legislativo, tod... de todos del Estado de Chihuahua, sometemos a la consideración este Alto... este Alto Cuerpo Colegial... Colegialo [Colegiado] el presente dictamen, el... elaborado a base de las siguientes... de lo siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 8 de junio del... del año 2018, el Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Javier Corral Jurado, presenta la iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar dispues... diversas disposiciones el de... decreto de dan origen al Premio Chihuahuense.

La Presidenta H. Congreso del Estado, en uso de... de... de las facultades que le confieren el artículo 75, fracción XIII de la... de la Ley Orgánica del poder... del Poder Legislativo, el día 8 de junio del año 2000... del 2018, tuvo a bien turnar a quien integramos la Comisión de Educación y Cultura la iniciativa del mérito, efecto de proceder su estudio y análisis, elaboración del corresponden al dictamen.

III.- La exposición motiva de la iniciativa comenta, sustenta básicamente las siguientes argumentos:

Solicito a la Presidenta, con fundamento en segundo párrafo de la fracción XVII, del artículo 75; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, dispensa la lectura parcial de la... del presente dictamen, incluyendo el decreto de este contenido pa' presentar un resumen del mismo, dejando integrar las suscripción (sic) del Diario los Debates de este documento.

Analizar las facultades en competenciales de este Alto Cuerpo Colegi... Colegiado a quien integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo encontrando impedimento alguno para conocel... conocer del presente asunto.

II.- El presente dictamen tiene uno objetivo formar la ley, aprobar mediante el decreto 33481, publicado el 4 de [...] de noviembre de 1981, original del Premio Chihuahua, que tiene como principal objetivo reconocer a los artistas chihuahuenses especializados en diversas materias, entre ellas; los... las trayectoria destacada en la área de periodismo.

El iniciar y considerar, la nisisi... la necesidad de adecuar y mencional... y mencionar el decreto con la final... con finalidad de incluir dentro de la categoría y periodismo el requisito género reportaje,

público durante el año inmediato anterior de la fecha de cierre de convocatoria.

III.- Tras de adecuar ya el análisis, y la propuesta remitida por el Ejecutivo Estatal se hizo por parte de esta Comisión Dictamen Legislativo, a quien la integra, incluyendo efectivamente el resultado viable la modificación sugerida dentro de la iniciativa que hoy nos ocupa, y dado que amplía, pluriladidad significa... sini... sinifica... de manera objetiva homenaje lo importante área periodismo dentro de la entrega del Premio Chihua... Chihuahua, ya que la re... de reducción actual de la vigente resultado abiclea hasta la sugestiva entablar se premia a quien acredita esa propuesta como la persona mejor trayectoria periodista con la anterior a quienes integramos esta comisión nos perte... nos preten... pretendemos negar y omitir que exista trayectoria profesional destacada dentro de este periodismo, aportaciones ejemplares de la vida dentro del profe... profesionalismo, pero se pretende abrir la categoría de todo aquel comunicador sin impulsar (sic) su edad, años de trabajo o experiencia de la materia que participa o sea propues... propuestos, no solo por su trayectoria, que bien puede apenas en estar iniciando, sino por su trabajo, y su obra y su esfuerzo.

Lo anterior obsta, para que aquellos comuque... comunicadores con trayectoria destacada sean reconocidos, y nos res... nos resulta totalmente lógico si cuentan con una trayectoria destacada, con... destacada contarán lógicamente con reportajes destacados que puedan ser reconocidos, ya... ya que la reforma propuesta impone... impone solo un año previo a la publicación de trabajo parci... participante, a la fecha lanzamiento de la convocatoria, pero no impone una antigüedad máxima.

V.- [IV.-]. En base a lo anterior, considerado que da la importancia de la profesión periodista... periodista en nuestro Estado, los retos y las actividades informativas frente a incluir los cambios propuestos a la categoría de periodismo en el marco del Premio

Chihuahuense, como un optimismo objetivo plural y merecido al homenaje a nuestra... a nuestra comunidad periodista, así como la... una forma de alterar, honrar el trabajo que desempeñan los periodistas de Chihuahua, en su loable labor al mantener información a la ciudadanía, en una manera profesional.

V.- Lo anterior... anteriormente expuesto, a quienes integramos la Comisión de Educación y Cultura, nos permitimos someter la consideración de este Alto Cuerpo colegialo... Colegiado al siguiente proyecto

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman el artículo 2, fracción V; 6, fracc... fracción III y V y VII; 7 y 8, todas las leyes que crean premios chih... de Chihuahua:

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al siguiente... a la siguiente... a la siguiente publicación en el periodis... periodi... Periódico Oficial del Estado.

Dado que... el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Así lo aprobamos la Comisión de Educación y Cultura, en reunión de fecha de veinte... veinticinco de junio de dos mil dieciocho.

Así lo... lo aprueba la Comisión de Educación y Cultura, en reunión de fecha de veinticinco de... de junio de dos mil dieciocho.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

- **La C. Dip. Petra Irene Enríquez Saucedo.- P.A.N.:** Es cuanto, diputada.

[Texto íntegro del documento antes leído].

[Honorable Congreso del Estado.  
Presente.

La Comisión de Educación y Cultura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha ocho de junio del año dos mil dieciocho, el Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Javier Corral Jurado, presenta la Iniciativa con carácter de Decreto, a efecto de reformar diversas disposiciones el Decreto que da origen al Premio Chihuahua.

II.- La C. Presidenta del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día ocho de junio año dos mil dieciocho, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Educación y Cultura la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

Con el objeto de declarar de interés público la promoción y estímulo de las actividades culturales y científicas desarrolladas en nuestra entidad, con fecha 11 de noviembre de 1981, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Decreto 334-81, mediante el cual se expide la Ley que crea el Premio Chihuahua.

En un principio el PREMIO CHIHUAHUA, se otorgaba a chihuahuenses que realizaron aportaciones excepcionales en las disciplinas comprendidas en cada una de las siguientes áreas: Tecnológicas, Biológicas, Sociales y Literarias, adicionándose las disciplinas de Artes Visuales y Música conforme con el Decreto número 257-94 X P.E publicado en el Periódico Oficial del Estado número 33 del 23 de abril de 1994.

En ese tenor, el Congreso del Estado, tomando como base dos iniciativas de diversas fuerzas políticas, emitió el Decreto número 390/2011 II P.O., que en su momento fue publicado en el órgano estatal de difusión del 10 de agosto de 2011, con

el objeto de incluir al periodismo como una de las categorías del Premio Chihuahua, motivado en el reconocimiento que se debe hacer a las mujeres y a los hombres que con su entrega y responsabilidad a este noble oficio o profesión, se constituyen como el vehículo natural para que la libertad comunicativa sea una realidad y que puedan servir al proceso democrático formando una ciudadanía bien informada, que conozca sus derechos y obligaciones, y que tenga a su disposición las herramientas necesarias para conocer el desarrollo de la propia sociedad a la que pertenece, sus problemas, sus retos, así como el actuar de sus gobernantes para finalmente tomar sus decisiones.

En dicha categoría, actualmente la Ley prevé en su numeral 6 fracción V que se premiará a quien acredite o sea propuesto como la persona con mejor trayectoria periodística, lo que genera contraposición con el artículo 4 de la Ley, que es claro al señalar que el objetivo del Premio Chihuahua es el de estimular la creatividad y la innovación, al establecer que los trabajos que se presenten deberán ser inéditos y contener una aportación original orientada a la creación, desarrollo o perfeccionamiento de las diversas disciplinas que integran las áreas del conocimiento mencionadas, y no a reconocer la trayectoria de los artistas, investigadores, periodistas y científicos del estado.

En virtud de lo anterior, se somete a consideración de esta Soberanía, para efecto de que en la categoría de periodismo se convoque, en lo subsecuente, a la presentación de un trabajo del género de reportaje, manifestación máxima en extensión, complejidad y relevancia social de la disciplina periodística, y toda vez que de origen, los reportajes son públicos y sacados a la luz de manera oportuna e inmediata en diversos medios de circulación masiva. Así pues, la convocatoria sería dirigida a reportajes publicados durante el año inmediato anterior al de la fecha de cierre de la convocatoria.

Consideramos que estimular de este modo la generación de reportajes periodísticos de fondo contribuye a fomentar un mayor profesionalismo y calidad de las publicaciones en el estado, así como a aportar a los lectores información más completa, compleja y analítica sobre su diario acontecer.

Por último, cabe mencionar que el historial de participaciones en esta categoría ha sido considerablemente bajo en los años en los que ha operado. Esto ha causado una escasa

competencia y, por añadidura, una percepción general de poca legitimidad en los resultados; resulta significativo añadir que en el año 2016, la categoría fue declarada desierta.

Otro aspecto que forma parte de esta iniciativa es el referente a la armonización conforme a la nueva estructura de la Administración Estatal, respecto de las dependencias que tienen a su cargo la designación del jurado que decidirá respecto del proceso previsto en la ley.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Educación y Cultura, formulamos las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- El presente Dictamen tiene por objeto reformar la Ley aprobada mediante el Decreto 334-81, publicado el cuatro de noviembre de 1981, que origina el Premio Chihuahua, que tiene como principal objetivo reconocer a los artistas chihuahuenses y especialistas en diversas materias, entre ellas el las trayectorias destacadas en el área de periodismo.

El iniciador considera, la necesidad de adecuar el mencionado decreto con la finalidad de incluir dentro de la categoría del periodismo el requisito del género reportaje, publicado durante el año inmediato anterior al de la fecha de cierre de la convocatoria.

III.- Tras un adecuado análisis, que de la propuesta remitida por el Ejecutivo Estatal se hizo por parte de esta Comisión de Dictamen Legislativo, quienes la integramos, concluimos que efectivamente resulta viable la modificación sugerida dentro de la Iniciativa que hoy nos ocupa, dado que amplía, pluraliza y simplifica de manera objetiva el homenaje a la importante área del periodismo dentro de la entrega del Premio Chihuahua, ya que la redacción actual de la Ley vigente resulta ambigua y hasta sugestiva al establecer que: se premiará a quien acredite o sea propuesto como la persona con mejor trayectoria periodística. Con lo anterior, quienes integramos esta Comisión, no pretendemos negar u omitir que existen trayectorias profesionales destacadas dentro del periodismo, con aportaciones y ejemplos de vida dentro

de la profesión, pero se pretende aperturar la categoría a todos aquellos comunicadores, sin importar su edad, años de trabajo o experiencia en la materia, a que participen o sean propuestos, no solo por su trayectoria, que bien puede apenas estar iniciando, sino por su trabajo, su obra y su esfuerzo.

Lo anterior no obsta, para que aquellos comunicadores con una trayectoria destacada sean reconocidos, nos resulta totalmente lógico que si cuentan con una trayectoria destacada, contarán lógicamente con reportajes destacados que puedan ser reconocidos, ya que la reforma propuesta impone solo un año previo a la publicación del trabajo participante, a la fecha de lanzamiento de la convocatoria, pero no impone una antigüedad máxima del mismo.

IV.- En base a todo lo anterior, consideramos que dada la importancia de la profesión periodística en nuestro Estado, y los retos que la actividad de información enfrenta, incluir los cambios propuestos a la categoría de periodismo en el marco del Premio Chihuahua, como un una optimización objetiva y plural al muy merecido homenaje a nuestra comunidad periodística, así como una forma de alentar y honrar el trabajo que desempeñan los periodistas de Chihuahua, en su loable labor de mantener informada a la ciudadanía, de una manera profesional.

V.- Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Educación y Cultura, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

**DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman los artículos 2, fracción V; 6, fracciones III, V y VII; 7 y 8, todos de la Ley que crea el Premio Chihuahua, para quedar como sigue:

**ARTICULO 2. ...**

I. a VI. ...

V. Artes Visuales.

VI. a VII. ...

**ARTÍCULO 6.**

I. a II. ...

III. ...

En este caso, la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado determinará anualmente, la manifestación sujeta a concurso.

IV. ...

V. En periodismo se deberá presentar un trabajo del género reportaje, publicado durante el año inmediato anterior al de la fecha de cierre de la convocatoria.

VI. ...

VII. ...

Las placas de identificación, serán depositadas por la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado, en una Notaría Pública de la Ciudad de Chihuahua; el Notario abrirá únicamente las que el Jurado señale.

VIII. ...

**ARTÍCULO 7.** Para cada área, la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado designará un jurado integrado por tres personas de reconocido prestigio en los campos respectivos y cuyos nombres serán dados a conocer en el momento oportuno.

**ARTÍCULO 8.** Los miembros del jurado desempeñarán su cargo personalmente y en caso necesario podrán solicitar a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado la autorización para asesorarse de una o varias personas de la especialidad de que se trate, quienes al aceptar dicha asesoría observarán el sigilo que exige la Convocatoria

**TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

**ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EN REUNIÓN DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**INTEGRANTES FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO: DIP. MARÍA**

ANTONIETA MENDOZA MENDOZA, PRESIDENTA; DIP. HÉCTOR VEGA NEVÁREZ, SECRETARIO; DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ, VOCAL; DIP. PETRA IRENE ENRÍQUEZ SAUCEDO, VOCAL; DIP. STEPHANIE GARCÍA GONZÁLEZ, VOCAL].

**- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, diputada.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito al Diputado Pedro Torres Estrada, tome la votación e informe a esta Presidencia.

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Prosecretario.- MORENA.:** Con gusto, Presidenta.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito -digo- perdón.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

¿Quienes estén por la afirmativa tanto en lo general como en lo particular?

**- Los CC. diputados.-** [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Javier Antonio Enríquez Orozco (P.N.A.), Petra Irene Enríquez Saucedo (P.A.N.), Lucero de Lourdes Espíndola de la Vega (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Stephanie García González (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Ana María García Sánchez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Omar Payán Montes (P.A.N.), Ever Oswaldo Orrantía Ceniceros (P.V.E.M.), Citalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.),

Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.)].

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Prosecretario.- MORENA.:** ¿Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Y quienes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[6 nos registrados de las y los diputados Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Severo Trujano Trevizo (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Hilda Angélica Falliner Silva (P.R.I.) y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), los dos últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo, Presidenta, que se han manifestado veinticuatro votos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Bueno, veinticinco votos incluyendo el de la Diputada Imelda Beltrán y el del diputado, bueno...

**- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Ventinu... los veintinueve.

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Prosecretario.- MORENA.:** Veintiocho votos incluyendo el de la Diputada Imelda Beltrán, el del Diputado Gabriel García, el del Diputado Jorge Soto y el de la Diputada... es que no... no se me sé su nombre.

**- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** La Diputada Irene.

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Prosecretario.- MORENA.:** María, no, perdón.

**- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Irene.

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Prosecretario.- MORENA.:** Bueno, el de la Diputada Irene, cero

votos en contra y cero abstenciones de los treinta diputados presentes.

**- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, diputado.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general, como en lo particular.

[Texto íntegro del Decreto No. 817/2018 XIII P.E.]:

[\*\*PENDIENTE DE INSERTAR\*\*].

**- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Y continuando con la presentación de dictámenes, se concede el uso de la palabra al Diputado Jesús Villarreal, para que en representación de la Junta de Coordinación Política presente al Pleno el dictamen que ha preparado.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.:**

Honorable Congreso del Estado.  
Presente.

La Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 43, fracción I; 61, 62, 64, fracción XIX de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 46, 45, 52, 60, 61, 66, fracción V y XIX; 67, 87, 108, 115, 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 18, 30 y 80 del Reglamento Interior y de Practicas Parlamentarias del Poder Legislativo.

Y con fundamento en lo establecido en el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito la dispensa del documento, pidiendo se incorpore íntegro en el Diario de los Debates.

**- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Con gusto, diputado.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.:** En sesión de fecha veinticinco de mayo del presente año, en la sesión de la Diputación Permanente, se tomó la protesta al... de Ley a las y los diputados suplentes de los legisladores que solicitaron licencia para separarse del ejercicio de sus funciones,

mismas que fueron aprobadas con antelación por quienes integran la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado.

La protesta fue tomada por los integrantes de la Mesa Directiva a las... a las y los diputados que a partir de este día fungirán como propietarios a: Stephanie García González, suplente de la de... de la Diputada Leticia Ortega Máynez, Diputada por representación proporcional, Lucero de Lourdes Espíndola de la Vega, suplente de la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, representante del Distrito XVII, Severo Trujano Trevizo, representante del Distrito XIV, y suplente del Diputado Francisco Javier Malaxechevarría González, Irene Petra Enríquez Saucedo, suplente de la representante del Distrito VIII, Diputada Maribel Hernández Martínez, Ever Esgual... Ever Oswaldo Orrantia Cenicerros, en suplencia del Diputado Hever Quezada Flores, representante por la representación proporcional, Javier Antonio Enríquez Orozco, suplente del Diputado René Frías Bencomo, representante del Distrito XIII, Ana María García Sánchez, Diputada suplente de la representante del Distrito VII Laura Mónica Marín.

Es por esto que los integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura de este Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 43, fracción I; 62, 64, fracción XIX de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y todos los artículos antes ya mencionados, consideramos necesario modificar los Decretos 65/ITGGP/0004/20106, 65/ITJCP/0381/2017, 65/ITCIC/011/2016, 65/IT-MDT/0379/2017, 65/EXDEC/0777/2018, 65/EXDEC /025/2016, relativos a la conformación de los Grupos Parlamentarios, la Junta de Coordinación Política, Comisiones de Dictamen Legislativo, Especiales y Comité del Honorable Congreso del Estado, Mesa Directiva, Comisión Jurisdiccional y representantes de esta Legislatura ante diversos entes que conforman la administración pública estatal.

TRANSITORIO

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea túrnese a la Secretaría a fin de que se elabore la minuta del Decreto que sobre ésta recaiga, para los efectos a que haya lugar.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 28 días del mes de junio del año en... del año dos mil dieciocho.

Así lo aprobó la Junta de Coordinación Política, en fecha 26 de junio del 2018.

Firma por los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del documento antes leído]:

[HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.  
PRESENTE.

LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 43 FRACCION I, 61, 62, 64 FRACCION XIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 45, 46, 52, 60, 61, 66, FRACCIÓN V Y XIX, 67, 87, 108, 115, 117 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, 18, 30 y 80 DEL REGLAMENTO DE INTERIOR Y DE PRACTICAS PARLAMENTARIAS DEL PODER LEGISLATIVO, Y

**C O N S I D E R A N D O**

I.- Solicitudes de licencia, con fundamento a lo establecido en el Artículo 64 fracción XIX de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, de los siguientes legisladores:

1.- Con fecha veintisiete de marzo del dos mil dieciocho la Diputada Adriana Fuentes Téllez solicitó licencia para separarse de sus funciones como Legisladora a partir de día veintisiete de marzo del dos mil dieciocho y hasta el tres de julio del mismo año.

2.- Con fecha once de mayo del año en curso la Diputada

Leticia Ortega Máñez solicito licencia con carácter de renunciante para separarse del ejercicio de sus funciones siendo efectiva a partir del día veinticuatro de mayo hasta por treinta días. El día diecinueve de junio del mismo año la Legisladora en mención presentó una nueva solicitud de licencia para separarse de su encargo a partir del día veintitrés de junio hasta el tres de julio del presente año.

3.- El día diecisiete de mayo del presente año los Legisladores Francisco Javier Malaxechevarría González, Maribel Hernández Martínez y Laura Mónica Marín Franco, solicitaron licencia por un término de treinta días, siendo efectiva partir del día veinticuatro de mayo. El día dieciocho de junio el Diputado Francisco Javier Malaxechevarría González presento una nueva solicitud de licencia para separarse de sus funciones como legislador por un término de treinta días efectivos a partir del día veinticuatro de junio de año en curso, así mismo, la Legisladoras Maribel Hernández Martínez y Laura Mónica Marín Franco, el día diecinueve de junio de mismo año, solicitaron una nueva licencia para separarse de sus funciones como legisladoras por un término de treinta días efectivos a partir del día veinticuatro de junio de año en curso.

4.- Con fecha diecisiete de mayo del dos mil dieciocho la Diputada Blanca Amelia Gámez Gutiérrez solicitó licencia para separarse de su cargo como legisladora a partir del veinticuatro de mayo del presente año por un término de treinta días. El día 18 de junio del dos mil dieciocho solicito una nueva licencia por treinta días naturales efectiva a partir del día veinticuatro de mayo del presente año.

5.- Con fecha diecisiete de mayo del dos mil dieciocho el Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz solicitó licencia para separarse de su cargo como legislador a partir del veinticuatro de mayo del presente año por un término de treinta días. El día 18 de junio del dos mil dieciocho solicito una nueva licencia para separarse de sus funciones de legislador por un periodo comprendido del veintitrés de junio al quince de julio del dos mil dieciocho.

6.- Con fecha diecisiete de mayo del dos mil dieciocho el Diputado Hever Quezada Flores solicitó licencia para separarse de su cargo como legislador efectiva en el momento de su aprobación por un término de treinta días. El día 18 de junio del dos mil dieciocho solicito una nueva licencia para separarse de sus funciones de legislador a partir de ese día y

hasta por catorce días naturales.

7.- El día veintiuno de mayo del año en curso el Diputado René Frías Bencomo solicito licencia al encargo popular que ostenta, siendo efectiva a partir del día veintitrés de mayo y hasta por un término de treinta días. El día dieciocho de junio del año en curso solicito una nueva licencia a partir del día veintitrés de junio hasta el día dos de julio del dos mil dieciocho.

8.- Con fecha veinticinco de mayo del dos mil dieciocho en Sesión de la Diputación Permanente, rindieron protesta de Ley los diputados suplentes de los legisladores que solicitaron licencia para separarse del ejercicio de sus funciones, mismas que fueron aprobadas con antelación por quienes integran la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado. La protesta fue tomada por los integrantes de la Mesa Directiva a las diputadas y diputados que a partir de este día fungirán como propietarios a: Stephanie García González, suplente de la Leticia Ortega Máynez, Lucero de Lourdes Espíndola de la Vega, suplente de la diputada Blanca Gámez Gutiérrez, Severo Trujano Trevizo, suplente del diputado Francisco Javier Malaxechevarría González, Irene Petra Enríquez Saucedo, suplente de la diputada Maribel Hernández Martínez, Ever Oswaldo Orrantía Ceniceros, en suplencia del diputado Hever Quezada Flores, Javier Antonio Enríquez Orozco, suplente del diputado René Frías Bencomo, Ana María García Sánchez, diputada suplente de Laura Mónica Marín Franco.

II.- Oficios de nombramientos de Coordinadores y Sub Coordinadores según lo establecido en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, de los siguientes legisladores:

1.- El día veintidós de mayo del año en curso se recibió en la Presidencia del H. Congreso del Estado oficio signado por el C. Martin Chaparro Payán, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, por medio del cual se hace de conocimiento que la dirigencia Estatal de dicho partido designa al Diputado Pedro Torres Estrada como coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA.

2.- Con fecha veinticuatro de mayo del dos mil dieciocho, se recibió en la Presidencia del Honorable Congreso del Estado oficio que envía el Profesor César Alberto Tapia Martínez, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Nueva Alianza, por medio del cual designa como Coordinadora del

Grupo Parlamentario de dicho instituto político a la Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza y al Diputado Javier Antonio Enríquez Orozco como subcoordinador, esto solo por el tiempo que dure la licencia del Diputado René Frías Bencomo.

III.- Oficios recibidos por la Presidencia del H. Congreso del Estado conforme a lo establecido en los artículos 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el 18 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias:

1.- Con fecha veinticinco de mayo del año en curso fue recibido en la Presidencia del Honorable Congreso del Estado oficio que remite el Diputado Jesus Villarreal Macías por medio del cual, con fundamento en el artículo dieciocho del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, designa dentro de la integración de las comisiones, comités y demás órganos que conforman este Congreso del Estado a los Diputados suplentes, en los cargos que venían ocupando los legisladores propietarios con licencia.

2.- El día treinta de mayo del año en curso la Presidencia del Honorable Congreso del Estado recibió oficio que envía el Diputado Pedro Torres Estrada, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a través del cual designa dentro de la integración de las Comisiones, Comités y demás órganos que conforman a este Congreso del Estado a la Diputada Stephanie García González en los lugares que ocupaba la Diputada propietaria con licencia Leticia Ortega Máynez. IV.- El día seis de junio del año dos mil dieciocho el Diputado Pedro Torres Estrada envió oficio a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política a efecto de manifestar a dicho órgano colegiado que no le es posible asumir la representación que le fue otorgada por ese organismo ante la Comisión Jurisdiccional, en la reunión de fecha diecisiete de mayo del presente año, en virtud de la carga de trabajo.

En razón de lo anterior, y con la finalidad de formalizar los cambios que se suscitaron con motivo de las licencias de los legisladores mencionados en el considerado de este documento, esta Junta de Coordinación Política, con fundamento en los artículos 5, 52 y 66 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 30 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno, el presente dictamen que contiene el siguiente

## Año II, Chihuahua, Chih., 28 de junio de 2018

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el Decreto Número LXV/ITGGP/0004/2016 I P.O., mediante el cual se declaran constituidos los Grupos Parlamentarios que integran la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, en la parte relativa a la conformación de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional, MORENA, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México para quedar de la siguiente manera:

### GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Dip. Jesús Villarreal Macías, Coordinador  
 Dip. Severo Trujano Trevizo, Subcoordinador  
 Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso, Integrante  
 Dip. Víctor Manuel Uribe Montoya, Integrante  
 Dip. Gabriel García Cantú, Integrante  
 Dip. Gustavo Alfaro Ontiveros, Integrante  
 Dip. Ana María García Sánchez, Integrante  
 Dip. Petra Irene Enríquez Saucedo, Integrante  
 Dip. Liliana Araceli Ibarra Rivera, Integrante  
 Dip. Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Integrante  
 Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Integrante  
 Dip. Omar Payan Montes, Integrante  
 Dip. Lucero de Lourdes Espindola de la Vega, Integrante  
 Dip. Carmen Rocío González Alonso, Integrante  
 Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Integrante  
 Dip. Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Integrante

### GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

.....

### GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA

Dip. Pedro Torres Estrada, Coordinador  
 Dip. Stephanie García González, Subcoordinadora

### GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

.....

### GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Coordinadora  
 Dip. Javier Antonio Enríquez Orozco, Subcoordinador  
 Dip. Martha Rea y Pérez, Integrante

### GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Dip. Alejandro Gloria González, Coordinador  
 Dip. Ever Oswaldo Orrantia Cenicerros, Subcoordinador

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se modifica el Decreto LXV/ITJCP/0381/2017 II D.P. relativo a la integración de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, para quedar conformada de la siguiente manera:

Diputado(a)	Cargo	Derechos
Jesús Villarreal Macías	Presidente de la Junta y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.	Voz y Voto
Severo Trujano Trevizo	Subcoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional	Voz
María Isela Torres Hernández	Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional	Voz y Voto
Imelda Irene Beltrán Amaya	Subcoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional	Voz
Pedro Torres Estrada	Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.	Voz y Voto
Stephanie García González	Subcoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido MORENA	Voz
Rubén Aguilar Jiménez	Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo	Voz y Voto
Héctor Vega Nevárez	Subcoordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo	Voz
María Antonieta Mendoza Mendoza	Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza	Voz y Voto
Javier Antonio Enríquez Orozco	Subcoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza	Voz
Alejandro Gloria González	Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido	

Ever Oswaldo Orrantia Ceniceros	Verde Ecologista de México Subcoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México	Voz y Voto   Voz	(Comisión modificada mediante Decreto No. LXV/RFDEC/0753 /2018 II P.O.)   SEGURIDAD PÚBLICA
Miguel Alberto Vallejo Lozano	Representante de Movimiento Ciudadano	Voz y Voto	.....
Crystal Tovar Aragón	Representante del Partido de la Revolución Democrática	Voz y Voto	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Israel Fierro Terrazas	Representante del Partido Encuentro Social	Voz y Voto	PRESIDENTE: DIP. PEDRO TORRES ESTRADA (MORENA) SECRETARIO: DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS (PAN) VOCAL: DIP. LUCERO DE LOURDES ESPINDOLA DE LA VEGA (PAN)
Diana Karina Velázquez Ramírez	Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado	Voz	VOCAL: DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO (PNA) VOCAL: DIP. ANA MARÍA GARÍA SÁNCHEZ (PAN)

ARTÍCULO TERCERO.- Se modifica el Decreto LXV/ITCYC/0011/2016 I P.O. por medio del cual se integran las Comisiones de Dictamen Legislativo, Especiales y Comités del Honorable Congreso del Estado, para quedar conformadas de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas del Honorable Congreso del Estado, quedan integradas de la siguiente manera:

**PRIMERA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

PRESIDENTA: DIP. CITLALIC GUADALUPE PORTILLO HIDALGO (PAN)  
SECRETARIO: DIP. JAVIER ANTONIO ENRIQUEZ OROZCO (PNA)  
VOCAL: DIP. OMAR PAYAN MONTES (PAN)  
VOCAL: DIP. ALEJANDRO GLORIA GONZÁLEZ (PVEM)  
VOCAL: DIP. ANA MARÍA GARCÍA SÁNCHEZ (PAN)

**SEGUNDA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

PRESIDENTA: DIP. CRYSTAL TOVAR ARAGÓN (PRD)  
SECRETARIA: DIP. MARÍA ISELA TORRES HERNÁNDEZ (PRI)  
VOCAL: DIP. OMAR PAYAN MONTES (PAN)  
VOCAL: DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ (PT)  
VOCAL: DIP. SEVERO TRUJANO TREVIZO (PAN)

**PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA**

.....

**EDUCACIÓN Y CULTURA**

PRESIDENTA: DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA (PNA)  
SECRETARIO: DIP. HÉCTOR VEGA NEVÁREZ (PT)  
VOCAL: DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ (PRI)  
VOCAL: DIP. PETRA IRENE ENRÍQUEZ SAUCEDO (PAN)  
VOCAL: DIP. STEPHANIE GARCÍA GONZÁLEZ (MORENA)

**CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

PRESIDENTA: DIP. STEPHANIE GARCÍA GONZÁLEZ (MORENA)  
SECRETARIO: DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO (PAN)  
VOCAL: DIP. PETRA IRENE ENRÍQUEZ SAUCEDO (PAN)  
VOCAL: DIP. PEDRO TORRES ESTRADA (MORENA)  
VOCAL: DIP. EVER OSWALDO ORRANTIA CENICEROS (PVEM)

(Comisión modificada mediante Decreto No. LXV/RFDEC/0020 /2016 I P.O.)

**JUSTICIA**

PRESIDENTA: DIP. ANA MARÍA GARCÍA SÁNCHEZ (PAN)  
SECRETARIA: DIP. MARÍA ISELA TORRES HERNÁNDEZ (PRI)  
VOCAL: DIP. GUSTAVO ALFARO ONTIVEROS (PAN)  
VOCAL: DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO (PAN)  
VOCAL: DIP. PETRA IRENE ENRÍQUEZ SAUCEDO (PAN)

**DERECHOS HUMANOS**

PRESIDENTA: DIP. MARTHA REA Y PÉREZ (PNA)  
SECRETARIA: DIP. LUCERO DE LOURDES ESPINDOLA DE LA VEGA (PAN)

VOCAL: DIP. IMELDA IRENE BELTRÁN AMAYA (PRI)  
VOCAL: DIP. CITLALIC GUADALUPE PORTILLO HIDALGO (PAN)  
VOCAL: DIP. SEVERO TRUJANO TREVIZO (PAN)

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

.....

ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

PRESIDENTE: DIP. EVER OSWALDO ORRANTIA CENICEROS (PVEM)  
SECRETARIO: DIP. MIGUEL ALBERTO VALLEJO LOZANO (MC)  
VOCAL: DIP. MARTHA REA Y PÉREZ (PNA)  
VOCAL: DIP. PATRICIA GLORIA JURADO ALONSO (PAN)  
VOCAL: DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS (PAN)

(Comisión modificada mediante Decreto No. LXV/RFDEC/0024 /2016 I P.O.)

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

.....

DESARROLLO SOCIAL

PRESIDENTA: DIP. HILDA ANGÉLICA FALLINER SILVA (PRI)  
SECRETARIA: DIP. NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA (PAN)  
VOCAL: DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ (PT)  
VOCAL: DIP. VÍCTOR MANUEL URIBE MONTOYA (PAN)  
VOCAL: DIP. GUSTAVO ALFARO ONTIVEROS (PAN)

PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

PRESIDENTA: DIP. IMELDA IRENE BELTRÁN AMAYA (PRI)  
SECRETARIA: DIP. LUCERO DE LOURDES ESPINDOLA DE LA VEGA (PAN)  
VOCAL: DIP. MIGUEL ALBERTO VALLEJO LOZANO (PMC)

DESARROLLO MUNICIPAL Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO

PRESIDENTA: DIP. LILIANA ARACELI IBARRA RIVERA (PAN)  
SECRETARIO: DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ (PRI)  
VOCAL: DIP. EVER OSWALDO ORRANTIA CENICEROS (PVEM)  
VOCAL: DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA (PAN)

VOCAL: DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO (PAN)

ASUNTOS FRONTERIZOS

PRESIDENTE: DIP. VÍCTOR MANUEL URIBE MONTOYA (PAN)  
SECRETARIO: DIP. ALEJANDRO GLORIA GONZÁLEZ (PVEM)  
VOCAL: DIP. HILDA ANGÉLICA FALLINER SILVA (PRI)  
VOCAL: DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS (PAN)  
VOCAL: DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA (PNA)

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PRESIDENTE: DIP. GUSTAVO ALFARO ONTIVEROS (PAN)  
SECRETARIA: DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ (PRI)  
VOCAL: DIP. HÉCTOR VEGA NEVÁREZ (PT)  
VOCAL: DIP. STEPHANIE GARCÍA GONZÁLEZ (MORENA)  
VOCAL: DIP. MARTHA REA Y PÉREZ (PNA)

DESARROLLO RURAL

.....

SALUD

PRESIDENTA: DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ (PRI)  
SECRETARIO: DIP. SEVERO TRUJANO TREVIZO (PAN)  
VOCAL: DIP. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ (PAN)  
VOCAL: DIP. PETRA IRENE ENRÍQUEZ SAUCEDO (PAN)  
VOCAL: DIP. LILIANA ARACELI IBARRA RIVERA (PAN)

ECONOMÍA, TURISMO Y SERVICIOS

PRESIDENTA: DIP. PETRA IRENE ENRÍQUEZ SAUCEDO (PAN)  
SECRETARIO: DIP. EVER OSWALDO ORRANTIA CENICEROS (PVEM)  
VOCAL: DIP. PATRICIA GLORIA JURADO ALONSO (PAN)  
VOCAL: DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ (PRI)  
VOCAL: DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA (PAN)

JUVENTUD Y DEPORTE

PRESIDENTE: DIP. MIGUEL ALBERTO VALLEJO LOZANO (PMC)  
SECRETARIA: DIP. HILDA ANGÉLICA FALLINER SILVA (PRI)  
VOCAL: DIP. CITLALIC GUADALUPE PORTILLO HIDALGO (PAN)  
VOCAL: DIP. EVER OSWALDO ORRANTIA CENICEROS

(PVEM)

VOCAL: DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA (PNA)

(Comisión modificada mediante Decreto No. LXV/RFDEC/0753 /2018 II P.O.)

IGUALDAD

PRESIDENTA: DIP. NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA (PAN)

SECRETARIA: DIP. LUCERO DE LOURDES ESPINDOLA DE LA VEGA (PAN)

VOCAL: DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ (PRI)

VOCAL: DIP. STEPHANIE GARCÍA GONZÁLEZ (MORENA)

VOCAL: DIP. MARTHA REA Y PÉREZ (PNA)

ENERGÍA

.....

PROTECCIÓN CIVIL

PRESIDENTE: DIP. SEVERO TRUJANO TREVIZO (PAN)

SECRETARIA: DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA (PNA)

VOCAL: DIP. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ (PAN)

VOCAL: DIP. NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA (PAN)

VOCAL: DIP. HÉCTOR VEGA NEVÁREZ (PT)

FAMILIA, ASUNTOS RELIGIOSOS Y VALORES

.....

(Comisión adicionada mediante Decreto No. LXV/RFDEC/0024 /2016 I P.O.)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se integra la Comisión de Fiscalización del Honorable Congreso del Estado, de la siguiente manera:

PRESIDENTE: DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO (PAN)

SECRETARIA: DIP. IMELDA IRENE BELTRÁN AMAYA (PRI)

VOCAL: DIP. OMAR PAYAN MONTES (PAN)

VOCAL: DIP. CRYSTAL TOVAR ARAGÓN (PRD)

VOCAL: DIP. PEDRO TORRES ESTRADA (MORENA)

(Comisión modificada mediante Decreto No. LXV/RFDEC/0753 /2018 II P.O.)

ARTÍCULO TERCERO.- Se integra el Comité de

Administración, para quedar conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTA: DIP. CRYSTAL TOVAR ARAGÓN (PRD)

SECRETARIA: DIP. MARÍA ISELA TORRES HERNÁNDEZ (PRI)

VOCAL: DIP. OMAR PAYAN MONTES (PAN)

VOCAL: DIP. JAVIER ANTONIO ENRIQUEZ OROZCO (PNA)

VOCAL: DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ (PT)

(Comité modificado mediante Decretos No. LXV/RFDEC/0013 /2016 I P.O. y LXV/RFDEC/0753/2018 II P.O.)

ARTÍCULO CUARTO.- Se integra el Comité de Biblioteca, para quedar conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: DIP. EVER OSWALDO ORRANTIA CENICEROS (PVEM)

SECRETARIO: DIP. MIGUEL ALBERTO VALLEJO LOZANO (PMC)

VOCAL: DIP. CRYSTAL TOVAR ARAGÓN (PRD)

VOCAL: DIP. MARTHA REA Y PÉREZ (PNA)

ARTÍCULO QUINTO.- Se crean las siguientes Comisiones Especiales y Conferencia Legislativa Fronteriza, para quedar conformadas de la siguiente manera:

COMISIÓN ESPECIAL DE MOVILIDAD URBANA

PRESIDENTA: DIP. ANA MARÍA GARCÍA SÁNCHEZ (PAN)

SECRETARIO: DIP. ALEJANDRO GLORIA GONZÁLEZ (PVEM)

VOCAL: DIP. LILIANA ARACELI IBARRA RIVERA (PAN)

VOCAL: DIP. EVER OSWALDO ORRANTIA CENICEROS (PVEM)

VOCAL: DIP. CRYSTAL TOVAR ARAGÓN (PRD)

COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS FORESTALES

PRESIDENTE: DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS (PAN)

SECRETARIA: DIP. IMELDA IRENE BELTRÁN AMAYA (PRI)

VOCAL: DIP. JAVIER ANTONIO ENRIQUEZ OROZCO (PNA)

VOCAL: DIP. PATRICIA GLORIA JURADO ALONSO (PAN)

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE (VIVEBUS)

PRESIDENTE: DIP. VÍCTOR MANUEL URIBE MONTOYA (PAN)

SECRETARIO: DIP. OMAR PAYAN MONTES (PAN)

VOCAL: DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO (PAN)

VOCAL: DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO (PAN)  
VOCAL: DIP. NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA (PAN)

COMISIÓN ESPECIAL DE REVISIÓN DE DEUDAS  
DIVERSAS DEL ESTADO

PRESIDENTE: DIP. MIGUEL ALBERTO VALLEJO LOZANO  
(PMC)

SECRETARIO: DIP. EVER OSWALDO ORRANTIA  
CENICEROS (PVEM)

VOCAL: DIP. CRYSTAL TOVAR ARAGÓN (PRD)

VOCAL: DIP. PEDRO TORRES ESTRADA (MORENA)

VOCAL: DIP. JAVIER ANTONIO ENRÍQUEZ OROZCO (PNA)

COMISIÓN ESPECIAL DE ANÁLISIS DE LOS INFORMES  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y DE LOS PLANES  
ESTATALES DE DESARROLLO Y DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Integrada por las y los Coordinadores Parlamentarios y  
Representantes de los Partidos Políticos, como a continuación  
se detalla:

Dip. Jesús Villarreal Macías, Coordinador del Grupo  
Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Dip. María Isela Torres Hernández, Coordinadora del Grupo  
Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Coordinadora del  
Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

Dip. Pedro Torres Estrada, Coordinador del Grupo  
Parlamentario del Partido MORENA.

Dip. Rubén Aguilar Jiménez, Coordinador del Grupo  
Parlamentario del Partido del Trabajo.

Dip. Alejandro Gloria González, Coordinador del Grupo  
Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano, Representante de  
Movimiento Ciudadano.

Dip. Crystal Tovar Aragón, Representante del Partido de la  
Revolución Democrática.

Dip. Israel Fierro Terrazas, Representante del Partido  
Encuentro Social.

(Comisión modificada mediante Decreto No. LXV/RFDEC/0307  
/2017 II P.O.)

COMISIÓN ESPECIAL DEL AGUA

PRESIDENTE: DIP. SEVERO TRUJANO TRUJILLO (PAN)

SECRETARIO: DIP. HÉCTOR VEGA NEVÁREZ (PT)

VOCAL: DIP. STEPHANIE GARCÍA GONZÁLEZ (MORENA)

COMISIÓN ESPECIAL DE FAMILIA,

ASUNTOS RELIGIOSOS Y VALORES

(Comisión derogada mediante Decreto No. LXV/RFDEC/0024  
/2016 I P.O.)

COMISIÓN ESPECIAL DE ATENCIÓN AGRUPOS  
VULNERABLES

PRESIDENTA: DIP. LILIANA ARACELI IBARRA RIVERA (PAN)

SECRETARIA: DIP. MARTHA REA Y PÉREZ (PNA)

VOCAL: DIP. ANA MARÍA GARCÍA SÁNCHEZ (PAN)

COMISIÓN ESPECIAL DE GESTIÓN SOCIAL Y  
TRAMITACIÓN POPULAR CIUDADANA

.....

CONFERENCIA LEGISLATIVA FRONTERIZA

.....

(Se modifica la integración mediante Decreto No.  
LXV/RFDEC/0753 /2018 II P.O.)

ARTICULO CUARTO.- Se modifica el Decreto  
LXV/ITMDT/0379/2017 I J.P. por el cual La Sexagésima  
Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre  
y Soberano de Chihuahua, designa la Mesa Directiva  
correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional,  
que durará en su encargo del primero de septiembre de 2017  
al treinta y uno de agosto de 2018, en los términos de los  
artículos 61 de la Constitución Política del Estado; 71 y 72 de  
la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para quedar integrada  
de la siguiente forma:

Presidenta.- Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez

Primer Vicepresidente.- Dip. Jorge Carlos Soto Prieto

Segundo Vicepresidente.- Dip. Ever Oswaldo Orrantia  
Ceniceros

Primera Secretaria.- Dip. Carmen Rocío González Alonso

Segunda Secretaria.- Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza

Prosecretaria.- Dip. Ana María García Sánchez

Prosecretario.- Dip. Pedro Torres Estrada

Prosecretario.- Dip. Gabriel Ángel García Cantú

ARTICULO QUINTO.- Se modifica el Decreto LXV/EXDEC/  
0777/2018 XI P.E. por medio del cual La Sexagésima Quinta  
Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, designa

como integrantes de la Comisión Jurisdiccional, que atenderá los asuntos que, en su oportunidad, les sean turnados, a las y los Legisladores siguientes, para quedar integrada de la siguiente manera:

Con carácter de propietarios:

1. Dip. Jesús Alberto Valenciano García
2. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto
3. Dip. Carmen Rocío González Alonso
4. Dip. René Frías Bencomo
5. Dip. Hever Quezada Flores

Y con el carácter de suplentes, quienes, en su caso, entrarán en funciones en el siguiente orden de prelación:

1. Dip. Israel Fierro Terrazas
2. Dip. Crystal Tovar Aragón
3. Dip. María Isela Torres Hernández

**ARTÍCULO SEXTO.-** Se modifica el Decreto LXV/EXDEC/0025 /2016 I P.O. a través del cual se designan representantes de esta Legislatura ante diversos entes que conforman la Administración Pública Estatal, para quedar de la siguiente manera:

**ARTICULO PRIMERO.-**

.....

**ARTICULO SEGUNDO.-**

.....

**ARTICULO TERCERO.-**La Sexagésima Quinta Legislatura, tiene a bien designar como representantes del H. Congreso del Estado ante el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social del Empresariado Chihuahuense, a las y los ciudadanos:

1. Diputado Omar Payan Montes.
2. Diputado Rubén Aguilar Jiménez.
3. Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez.
4. Diputado Israel Fierro Terrazas.

Asimismo, como representantes de las Presidencias Municipales del Estado, se designa a:

.....

**ARTICULO CUARTO.-**La Sexagésima Quinta Legislatura, tiene a bien designar como representantes del H. Congreso del

Estado ante la Comisión Estatal para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, a los ciudadanos:

1. Diputado Jesús Villarreal Macías, Primer Vocal.
2. Diputado Javier Antonio Enríquez Orozco, Segundo Vocal.

**ARTICULO QUINTO.-**

.....

**ARTICULO SEXTO.-**

.....

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La Sexagésima Quinta Legislatura, tiene a bien designar como representantes del H. Congreso del Estado ante el Comité Técnico del Fideicomiso Expo Chihuahua, a las ciudadanas:

1. Diputada Lucero de Lourdes Espíndola de la Vega, Propietaria.
2. Diputada Petra Irene Enríquez Saucedo, Suplente.

**ARTÍCULO OCTAVO.-**

.....

**ARTÍCULO NOVENO.-** La Sexagésima Quinta Legislatura, tiene a bien designar como representantes del H. Congreso del Estado ante el Consejo para el Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, a la Diputada Petra Irene Enríquez Saucedo, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Economía, Turismo y Servicios, y al Diputado Ever Oswaldo Orrantia Ceniceros.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-**

.....

**ARTÍCULO UNDÉCIMO.-** La Sexagésima Quinta Legislatura, tiene a bien designar como representantes del H. Congreso del Estado ante el Fideicomiso para la Rehabilitación del Centro Histórico de la Ciudad de Chihuahua, a los siguientes Legisladores:

1. Diputado Omar Payan Montes.
2. Diputada Carmen Rocío González Alonso.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO.-** La Sexagésima Quinta Legislatura, tiene a bien designar como representantes del H. Congreso del Estado ante el Comité Técnico del Fideicomiso de Puentes

Fronterizos de Chihuahua, a las y los ciudadanos:

1. Diputada Hilda Angélica Falliner Silva. Propietaria.  
Diputada Rocío Grisela Sáenz Ramírez. Suplente.
2. Diputada Stephanie García González. Propietaria.  
Diputado Pedro Torres Estrada. Suplente.
3. Diputado Alejandro Gloria González. Propietario.  
Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza. Suplente.
4. Diputada Ana María García Sánchez. Propietaria.  
Diputado Víctor Manuel Uribe Montoya. Suplente.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO.-

.....

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría a fin de que se elabore la minuta del Decreto que sobre ésta recaiga, para los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 28 días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Así lo aprobó la Junta de Coordinación Política, en reunión de fecha 26 de junio del año 2018.

INTEGRANTES, FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO; DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS, PRESIDENTE Y COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; DIP. MERIA ISELA TORRES HERNÁNDEZ, COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA, COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ; DIP. ALEJANDRO GLORIA GONZÁLEZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; DIP. PEDRO TORRES ESTRADA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA; DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ; DIP. MIGUEL ALBERTO VALLEJO LOZANO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO

MOVIMIENTO CIUDADANO; DIP. CRYSTAL TOVAR ARAGÓN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; DIP. ISRAEL FIERRO TERRAZAS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL].

**- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, tome la votación e informe a esta Presidencia.

**- La C. Dip. Ana María García Sánchez, Prosecretaria.- P.A.N.:** Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a los diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Diputadas y diputados, por favor emitan su voto para que quede registrado en el sistema de votación electrónica.

¿Quiénes estén por la afirmativa, tanto en lo general como en lo particular?

**- Los CC. diputados.-** [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Javier Antonio Enríquez Orozco (P.N.A.), Petra Irene Enríquez Saucedo (P.A.N.), Lucero de Lourdes Espíndola de la Vega (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Stephanie García González (MORENA), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Omar Payán Montes (P.A.N.), Ever Oswaldo Orrantía Ceniceros (P.V.E.M.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Severo Trujano Trevizo (P.A.N.), Rocío Grisela Sáenz Ramírez (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega

Nevárez (P.T.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).

**- La C. Dip. Ana María García Sánchez, Prosecretaria.- P.A.N.:** ¿Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[Ana María García Sánchez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Hilda Angélica Falliner Silva (P.R.I.) y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), los dos últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la presi... informo a la Presidenta que se han manifestado 27 votos a favor, cero en contra, cero abstención, tres no... 3 no voto... no registrados de los treinta diputados presentes.

Es cuanto, diputada.

**- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Se aprueba el dictamen tan... el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

Le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos, elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

[Texto íntegro del Decreto No. 818/2018 XIII P.E.]:

[\*\*PENDIENTE DE INSERTAR\*\*].

**- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Habiéndose desahogado el orden del día... adelante diputada.

Adelante.

**- La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.:** Muy buenos días.

Citaron a un periodo extraordinario en una etapa electoral muy, muy próxima a la elección.

Espero que no lo tomen como una cuestión política, porque yo no soy candidata, pero no puedo dejar pasar la Secretaria de la Función Pública en la ciudad de Chihuahua, que nuevamente se fueron a los reflectores en la ciudad de México a llevar las mismas mentiras que tienen un año ocho meses hablando de la supuesta red de corrupción.

El día de ayer también se dieron otras detenciones y nosotros, su servidora, siempre les hemos dicho que somos muy respetuosos de los procesos que yo sí quiero respetar al Poder legis... al Poder Judicial, pero ayer otra vez la señora fue a la ciudad de México, seguramente porque piensan que aquí no vamos a leer las tarugadas que dice la señora, ella y sus odios y hablan nuevamente de la red de corrupción donde está la diputada, donde está toda la gente.

Y yo les digo a los que hablan muchísimo de los blancos y puros que son que en estos días pasados se puso una denuncia ante la fiscalía, con pruebas, firmadas por algunas personas y no pasó nada. En cambio, allá va y se dice del testigo protegido que sabemos, -se dice- pues quien es. Es el ex secretario, por ahí, muy famoso que salió muy enojado no sé por qué y es muy rezador, ojalá que rece tanto rosario le sirva, porque esas fregaderas que hacen, donde meten a la cárcel a un anciano de ochenta años, porque lo único que quieren es exhibirlo y exhibir a su familia.

Y yo defendiendo al profe, yo... los demás, ellos están defendiendo, pero una persona que se ha cuidado durante toda la vida en una trayectoria limpia, no se vale que porque quieren cumplirle a su voto duro, porque lo único que les han cumplido es el veneno y la división que han desparramado en el Estado de Chihuahua.

Ese es, para que quede muy claro yo, se que alguno de ustedes quizá no se dan cuenta. Aquí traigo... iba hasta con cuaderno la señora y se junta con las que defienden las mujeres allá y son

disque las intelectuales, nada más porque son de un partido en el que toda la vida están enojados con el mundo entero y no se vale, porque ofenden, porque dañan.

Ya está hablando y a fulano de tal le dimos criterio de oportunidad, y fulano.

Señores, aunque no lo han respetado, yo les digo que en Chihuahua hay tres Poderes, por favor, ya respeten al Poder Judicial.

Es cuanto.

**- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, diputada.

## 9.

### INFORME DE ASUNTOS:

**- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Habiéndose desahogado el orden del día del Decimotercer Periodo Ordinario de Sesiones, les agradezco su asistencia así como su colaboración para la correcta marcha de los trabajos, procediendo a informar sobre lo realizado en este periodo ordinario.

Informo a este Pleno Legislativo el resultado de los trabajos del presente Periodo Extraordinario:

Fueron desahogados cinco asuntos; uno de la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, con carácter de decreto por medio del cual en cumplimiento a la resolución dictada del juicio de amparo 1767/2016-v del índice del juzgado octavo del Estado de Chihuahua, se deja sin efectos única y exclusivamente por lo concierne... por lo que concierne al ciudadano Gerardo Javier Acosta Barrera, el Decreto numero 65/ABBEC/0217/2016 del Primer Periodo Ordinario.

Se derogó, las diversas... los diversos del ciento cin... del 1551/2016 Vigésimo Primero Periodo Extraordinario y 1552/2016 Vigésimo Primero Periodo Extraordinario, por el que se constituyó el Congreso del Estado en Colegio Electoral para proceder a su reelección o no, y mediante el cual

fue reelegido el ciudadano Gerardo Javier Acosta Rivera como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, respectivamente aprobado por unanimidad.

Uno de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Publica con carácter de decreto y mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Hacienda se formalice contratos de fideicomisos irrevocables que se denominará fondo de atención a niñas y niños, hijos de policías caídos en cumplimiento de su deber, aprobado por unanimidad.

Dos de la Comisión de Educación y Cultura:

a) Con carácter de decreto por el cual se reforman diversas disposiciones del Decreto número 919/2015 Segundo Periodo Ordinario por el cual se instruyó el reconocimiento anual, denominado Premio Chihuahuense, narrativa histórica, Ignacio Solares.

b) Con carácter de decreto, mediante el cual se reforma diversas disposiciones de la Ley que Crea el Premio Chihuahua. Ambos aprobados de forma unánime.

Uno de la Junta de Coordinación Política, con carácter de decreto por el cual se reforman diversos decretos mediante los cuales se constituyen los Grupos Parlamentarios de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado.

Se integra la Junta de Coordinación Política para el segundo año de ejercicio constitucional.

Se conforman las comisiones de Dictamen Legislativo, Especiales y comis... y comités del Honorable Congreso del Estado.

Se designa la Mesa Directiva correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional.

Se integra la Comisión Jurisdiccional y se designan representantes de esta Legislatura, ante diversos entes que conforman la administración pública estatal aprobado por unanimidad.

10.

DECRETO DE CLAUSURA

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** En seguida, procedo a la lectura del Decreto de clausura del Decimotercer Periodo Extraordinario para lo cual solicito a las diputadas y diputados y demás personas que nos acompañan se pongan de pie.

[Diputadas y demás personas, atienden la solicitud de la Presidenta].

DECRETO No. LXV/CLPEX/0819/2018 Vigésimo Tercero [Decimotercero] Periodo Extraordinario.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOTERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, clausura hoy, veintiocho de junio del año dos mil dieciocho, el Decimotercer Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del segundo año de ejercicio constitucional.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Y lo signa la Mesa Directiva: La Diputada Presidenta, la de la voz; la Diputada Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria; y Diputada

María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.

Gracias, pueden tomar asiento.

11.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita a las y a los diputadas integrantes de la Mesa Directiva y a las demás legisladoras y legisladores que deben asistir, para el día viernes 6 de julio del año en curso, a las once horas, en la Sala Morelos del Poder Legislativo a efecto de llevar a cabo la Sesión de la Diputación Permanente.

Siendo las doce horas con diecinueve minutos del día 28 de junio del año 2018, se levanta la sesión.

Muchas gracias, diputadas y diputados.

Que tengan muy buenas tardes.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO  
MESA DIRECTIVA.  
II AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.  
XIII PERIODO EXTRAORDINARIO.

Presidenta:

**Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez.**

Vicepresidentes:

**Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.**

**Dip. Ever Oswaldo Orrantia Cenicerros.**

Secretarias:

**Dip. Carmen Rocío González Alonso.**

**Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.**

Prosecretarios:

**Dip. Ana María García Sánchez.**

**Dip. Pedro Torres Estrada.**

**Dip. Gabriel Ángel García Cantú.**

**Dip. Héctor Vega Nevárez.**

